Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 64 Miércoles, 18 de marzo de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

4266 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Mecánico del Servicio Murciano de Salud. 10648

4274 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de calefactor del Servicio Murciano de Salud. 10658

4275 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Costurera del Servicio Murciano de Salud. 10668

4276 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Fontanero del Servicio Murciano de Salud. 10678

4277 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Electricista del Servicio Murciano de Salud. 10688

4278 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Telefonista del Servicio Murciano de Salud. 10698

4279 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Murciano de Salud. 10708

4281 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 5 plazas de la Categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Radiología del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 17/12/2008). 10718

4282 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Radiología del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 17/12/2008) y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 10720

4283 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Urología del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 17/12/2008). 10722

NPE: B-180309-64

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

4284 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 6 plazas de la Categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Urología del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 17/12/2008). 10724

4285 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 14 plazas de la Categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Pediatría del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 17/12/2008). 10726

4286 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 18 plazas de la Categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Pediatría del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre y promoción interna que fueron convocadas por la resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 17/12/2008). 10728

4287 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Otorrinolaringología del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación fueron convocadas por la resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 17/12/2008). 10730

4288 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la Categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Otorrinolaringología del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 17/12/2008). 10732

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

4206 Resolución R-202/09, de 3 de marzo, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se procede a la contratación del aspirante que ha superado el proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio (Informática) de esta Universidad, mediante el sistema concurso oposición, convocado por Resolución R-085/08, de 1 de febrero. 10734

4207 Resolución R-203/09, de 3 de marzo, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se procede a la contratación del aspirante que ha superado el proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Grado Medio, especialidad Laboratorio (Teoría de la Señal y Radiocomunicaciones) de esta Universidad, mediante el sistema concurso oposición, convocado por Resolución Rectoral R-086/08, de 1 de febrero. 10736

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

4074 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa al proyecto de ampliación del vaso de vertido de rechazo, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Sana, S.L. 10738

Consejería de Sanidad y Consumo

4202 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la promoción de políticas de defensa del consumidor. 10740

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4456 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 4 de marzo de 2009, relativa a la aprobación inicial de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia. Expte.: IOT5/2002. 10751

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4200 Resolución de 2 de marzo de 2009 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 27 de febrero de 2009 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Especial "La Vaguada" de Canteras (Cartagena). 10756

4201 Resolución de 2 de marzo de 2009 de la Directora General de Centros, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de Murcia de la corrección de errores de la Orden de 18 de noviembre de 2008 por la que se modifica la Autorización de Apertura y Funcionamiento de los Centros Privados Concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria "La Inmaculada" de Yecla, por ampliación de una unidad el de Educación Primaria y por cambio de uso de las instalaciones el de Educación Infantil. 10758

4199 Acuerdo marco sobre condiciones de trabajo: Ayuntamiento de Totana. 10760

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4382 Resolución de la Secretaría General en el expediente de Expropiación Forzosa sobre la instalación eléctrica "L.A.M.T de 20 KV Nueva Alimentación a Moratalla", situada paralela a la carretera C-415, en los términos municipales de Caravaca de la Cruz y Moratalla (Murcia). 10774

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

4363 Anuncio de suspensión de subasta pública de bienes. 10776

Consejería de Agricultura y Agua

4075 Anuncio por el que se somete a información publica el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria clasificada en término municipal de Jumilla, con destino a las obras de desbroce, relleno de zahorra natural, nivelado y compactado con motivo de las obras de acondicionamiento de camino para acceder a deposito municipal de agua potable, en el término municipal de Jumilla y solicitado por Aguas de Jumilla. 10777

4298 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua, relativas a expedientes sobre ayudas para la transformación de cítricos. 10778

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

4391 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 10779

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3524 Demanda 233/2009-P. 10783

3557 Demanda 482/2008. MA. 10784

De lo Social número Dos de Cartagena

3523 Procedimiento número 1.025/2007. 10785

3551 Autos 1.191/08. 10786

De lo Social número Dos de Murcia

3536 Procedimiento número 873/2008. 10788

De lo Social número Cuatro de Murcia

3535 Procedimiento número 947/2008. 10790

De lo Social número Cinco de Murcia

3499 Procedimiento número 552/2008. 10791

3500 Procedimiento número 106/2008. 10792

3501 Autos 291/2009. 10793

3525 Demanda 956/2008. 10794

3526 Demanda 441/2008. 10795

3534 Procedimiento número 241/2008. 10796

3542 Demanda 443/2008. 10797

3543 Demanda 434/2008 (I.N.R. 25/08). 10798

3544 Demanda 556/2008. 10800

3545 Demanda 795/2008. 10801

3546 Ejecución 42/2009. 10802

3547 Demanda 548/2008 (I.N.R. 24/08). 10804

3548 Demanda 554/2008. 10806

3549 Demanda 968/2008. 10807

3550 Demanda 255/2008. 10808

3552 Autos 1.440/2008. 10809

3553 Autos 1.327/2008. 10810

3554 Autos 207/2009. 10811

3555 Autos 12/2009. 10812

3556 Autos 288/2009. 10813

3558 Ejecución 166/2008. 10814

3559 Demanda 235/2008. 10816

3560 Demanda 863/2008. 10817

3563 Demanda 644/2008. 10818

3564 Demanda 440/2008. 10819

De lo Social número Seis de Murcia

3527 Demanda 799/2008. 10820

3528 Demanda 1.125/2008. 10821

3529 Demanda 1.331/2008. 10822

3530 Demanda 1.213/2008. 10823

3531 Procedimiento número 1.144/2008. 10824

3532 Procedimiento número 923/2008. 10825

3533 Procedimiento número 111/2008. 10826

De lo Social número Seis de Murcia

3537 Demanda 595/2008. 10827

3539 Demanda 24/2008. 10828

3540 Demanda 401/2008. 10830

3541 Demanda 1127/2008. 10831

De lo Social número Siete de Murcia

3561 Reclamación por cantidad registrado con el n.º 1374/08. 10832

3562 Reclamación por cantidad registrado con el n.º 1.373/08. 10833

IV. Administración Local

Águilas

4381 Contratación laboral de dos Auxiliares de Información Turística. 10834

4474 Aprobado de forma definitiva el Proyecto de reparcelación del Plan Parcial "Fortuna Golf". 10836

Lorquí

4479 Aprobación inicial 2.ª Modificación Puntual Plan Parcial Industrial El Saladar II. 10837

Murcia

3469 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía. 10838

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

3590 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista en la rama automoción mecánica y electricidad del automóvil. 10842

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

4266 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Mecánico del Servicio Murciano de Salud.

La Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, reguló un proceso de consolidación de empleo destinado a aquellos mecánicos que venían prestando servicios con carácter temporal en dicho ámbito, así como un concurso de traslados en el que pudieron participar los que ostentaban en dicho momento la condición de personal estatutario fijo.

Dichos procesos han permitido por un lado, que el personal que disponía de la condición de personal estatutario fijo pudiese acceder a alguna de las plazas convocadas en el concurso de traslados, y por otro, que un considerable número de mecánicos que se encontraban vinculados a las instituciones sanitarias públicas de forma temporal haya accedido a un empleo estable.

Una vez concluidos tales procesos, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la categoría de Mecánico, con el objeto de que aquellos que han consolidado empleo recientemente puedan acceder a una plaza distinta de la que obtuvieron con motivo de su participación en el proceso de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y de que el personal que ya tenía en el momento de la aprobación de dicha norma la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

Asimismo podrá participar en el presente concurso, el personal que accedió a la condición de personal estatutario fijo en la categoría del Servicio Murciano de Salud de Técnico Auxiliar no Sanitario/opción Mecánica como consecuencia de la superación de los procesos selectivos previstos en las disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de ello, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Convocar un concurso de traslados, incluyendo turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Mecánico del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 23.11.2007), así como por las siguientes,

Bases Específicas

Primera.- Puestos de trabajo que se convocan:

1.1.- Se podrán solicitar los puestos de trabajo que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas en un centro de trabajo supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes por la resolución del concurso y por tanto susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

Segunda.- Turno de Resultas:

2.1.- Mediante este apartado, se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo que dejen vacantes sus titulares cuando se trate de centros no incluidos en el anexo I.

2.2.- Únicamente se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno de los incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes.

3.1.- Podrán participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Mecánico o Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Mecánica, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de las categorías citadas en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Mecánico en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar todas las plazas convocadas pertenecientes a su Área de Salud, así como el resto de plazas que desee. Si tras haber solicitado la totalidad de plazas pertenecientes a su Área de Salud no le fuese atribuido un destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarta.- Solicitudes y plazos.

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y https://sms.carm.es/traslados, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las Gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en Ronda de Levante, nº 11; c/ Pinares, nº 4 de Murcia y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, en las Gerencias de Área, de Atención Especializada y Primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base debido a que no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. edificio Torre Jemeca, 30009 Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5. Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

El personal que se halle en la situación de excedencia voluntaria por aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se regula un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de salud, deberá hacer constar dicha circunstancia marcando en la instancia la casilla establecida para ello.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001, de 27 de diciembre, así como los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet https://sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna de las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, nº 11 y c/ Pinares, nº 4, de Murcia).

5.3-. En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4-. Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo o de funcionario en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias.

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos.

Únicamente se valorarán los méritos derivados de la prestación de servicios para cualquiera de las Administraciones Públicas españolas o de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en los términos siguientes:

A1. Por cada mes de servicios prestados como Mecánico como personal estatutario, funcionario o laboral: 1 punto.

A2. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública como personal estatutario, funcionario o laboral en una categoría distinta a la anterior: 0,33 puntos.

Octava.- Comisión de Selección.

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo.

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, de la cual se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el cual será expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

En caso de empate, se atenderá para dirimirlo, en primer lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. De persistir el empate, se aplicará el mismo criterio respecto del mérito contenido en el apartado A2.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que se hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá y se podrá consultar en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de localidad y residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

9.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurran causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo y en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de marzo de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

PLAZAS DE MECÁNICO QUE SE CONVOCAN

Área de Salud	Centro	Nº de plazas
I	Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"	4
I	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	2
II	Hospital Universitario "Santa María del Rosell"	1
III	Hospital "Rafael Méndez"	1
IV	Hospital Comarcal del Noroeste	2
V	Hospital "Virgen del Castillo"	1
Total		11

NPE: A-180309-4266

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE MECÁNICO

CATEGORÍA	
CONVOCATORIA	Resolución de 5 de marzo de 2009

DATOS PERSONALES

DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia		Nacionalidad
Dirección de correo electrónico		Teléfonos Móviles	
Teléfonos Fijos			

DATOS PROFESIONALES

CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS			
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO			
	REINGRESO PROVISIONAL		EXCEDENCIA VOLUNTARIA DISP.AD. 4ª LEY 16/2001

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO

TURNO DE RESULTAS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, 30009, Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.

SOLICITUD NO VÁLIDA

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

ADJUDICACIÓN CONDICIONADA	
Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia	
Persona con la que convive	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA	
	Certificado de servicios prestados
	Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)
	Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

RONDA DE LEVANTE, 11 - 30008, C/ MADRE PAULA GIL CANO, S/N, 30009 Y C/PINARES, 4 - 30001 MURCIA

SOLICITUD NO VÁLIDA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edf. Torre Jemeca, 30009 Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edf. Torre Jemeca
30009 Murcia

A N E X O I I I

C E R T I F I C A C I Ó N D E M É R I T O S

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

NOMBRE:	
CARGO:	

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en ……..(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión: ____/_____/_____			

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión: ____/_____/_____			

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por *orden cronológico:*

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.
(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:
Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ___ de _____ de 2009

Fdo.:

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

4274 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de calefactor del Servicio Murciano de Salud.

La Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, reguló un proceso de consolidación de empleo destinado a aquellos calefactores que venían prestando servicios con carácter temporal en dicho ámbito, así como un concurso de traslados en el que pudieron participar los que ostentaban en dicho momento la condición de personal estatutario fijo.

Dichos procesos han permitido por un lado, que el personal que disponía de la condición de personal estatutario fijo pudiese acceder a alguna de las plazas convocadas en el concurso de traslados, y por otro, que un considerable número de calefactores que se encontraban vinculados a las instituciones sanitarias públicas de forma temporal haya accedido a un empleo estable.

Una vez concluidos tales procesos, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la categoría de Calefactor, con el objeto de que aquellos que han consolidado empleo recientemente puedan acceder a una plaza distinta de la que obtuvieron con motivo de su participación en el proceso de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y de que el personal que ya tenía en el momento de la aprobación de dicha norma la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

A la vista de ello, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Convocar un concurso de traslados, incluyendo turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Calefactor del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos

de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 23.11.2007), así como por las siguientes,

BASES ESPECÍFICAS:

PRIMERA.- Puestos de trabajo que se convocan:

1.1.- Se podrán solicitar los puestos de trabajo que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas en un centro de trabajo supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes por la resolución del concurso y por tanto susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

SEGUNDA.- Turno de Resultas:

2.1.- Mediante este apartado, se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo que dejen vacantes sus titulares cuando se trate de centros no incluidos en el anexo I.

2.2.- Únicamente se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno de los incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

TERCERA.- Participantes.

3.1.- Podrán participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Calefactor, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de la categoría citada en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Calefactor en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar todas las plazas convocadas pertenecientes a su Área de Salud, así como el resto de plazas que desee. Si tras haber solicitado la totalidad de plazas pertenecientes a su Área de Salud no le fuese atribuido un destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

CUARTA.- Solicitudes y plazos.

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y https://sms.carm.es/traslados, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las Gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en Ronda de Levante, n.º 11; c/ Pinares, n.º 4 de Murcia y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, en las Gerencias de Área, de Atención Especializada y Primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base debido a que no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. edificio Torre Jemeca, 30009 Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5. Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

El personal que se halle en la situación de excedencia voluntaria por aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se regula un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de salud, deberá hacer constar dicha circunstancia marcando en la instancia la casilla establecida para ello.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001, de 27 de diciembre, así como los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet https://sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna de las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

QUINTA.- Relación de admitidos y excluidos.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia).

5.3-. En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4-. Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a

contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo o de funcionario en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

SEXTA.- Renuncias.

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

SÉPTIMA.- Méritos.

Únicamente se valorarán los méritos derivados de la prestación de servicios para cualquiera de las Administraciones Públicas españolas o de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en los términos siguientes:

A1. Por cada mes de servicios prestados como Calefactor como personal estatutario, funcionario o laboral: 1 punto.

A2. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública como personal estatutario, funcionario o laboral en una categoría distinta a la anterior: 0,33 puntos.

OCTAVA.- Comisión de Selección.

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENA.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo.

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, de la cual se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el cual será expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

En caso de empate, se atenderá para dirimirlo, en primer lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. De persistir el empate, se aplicará el mismo criterio respecto del mérito contenido en el apartado A2.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que se hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá y se podrá consultar en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de localidad y residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación

distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

9.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurran causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

DÉCIMA.- Norma final.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo y en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de marzo de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

PLAZAS DE CALEFACTOR QUE SE CONVOCAN

Área de Salud	Centro	N.º de plazas
I	Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"	12
II	Hospital Universitario "Santa María del Rosell"	2
III	Hospital "Rafael Méndez"	1
Total		15

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CALEFACTOR

CATEGORÍA	

CONVOCATORIA	Resolución de 5 de marzo de 2009

DATOS PERSONALES

DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Nacionalidad	
Dirección de correo electrónico		Teléfonos Móviles	
Teléfonos Fijos			

DATOS PROFESIONALES

CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS			
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO			
	REINGRESO PROVISIONAL		EXCEDENCIA VOLUNTARIA DISP.AD. 4ª LEY 16/2001

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO

TURNO DE RESULTAS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, 30009, Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.

SOLICITUD NO VÁLIDA

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

ADJUDICACIÓN CONDICIONADA	
Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia	
Persona con la que convive	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA	
	Certificado de servicios prestados
	Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)
	Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

RONDA DE LEVANTE, 11 - 30008, C/ MADRE PAULA GIL CANO, S/N, 30009 Y C/PINARES, 4 - 30001 MURCIA

SOLICITUD NO VÁLIDA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edf. Torre Jemeca, 30009 Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edf. Torre Jemeca
30009 Murcia

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

NOMBRE:	
CARGO:	

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en ……..…..(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión: ____/_____/_____			

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión: ____/_____/_____			

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por *orden cronológico:*

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.
(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:
Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ___ de _____ de 2009

Fdo.:

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

4275 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Costurera del Servicio Murciano de Salud.

La Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, reguló un proceso de consolidación de empleo destinado a aquellas costureras que venían prestando servicios con carácter temporal en dicho ámbito, así como un concurso de traslados en el que pudieron participar las que ostentaban en dicho momento la condición de personal estatutario fijo.

Dichos procesos han permitido por un lado, que el personal que disponía de la condición de personal estatutario fijo pudiese acceder a alguna de las plazas convocadas en el concurso de traslados, y por otro, que un considerable número de costureras que se encontraban vinculadas a las instituciones sanitarias públicas de forma temporal haya accedido a un empleo estable.

Una vez concluidos tales procesos, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la categoría de Costurera, con el objeto de que aquellos que han consolidado empleo recientemente puedan acceder a una plaza distinta de la que obtuvieron con motivo de su participación en el proceso de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y de que el personal que ya tenía en el momento de la aprobación de dicha norma la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

A la vista de ello, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Convocar un concurso de traslados, incluyendo turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de costurera del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007), así como por las siguientes,

BASES ESPECÍFICAS:

Primera.- Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- Se podrán solicitar los puestos de trabajo que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas en un centro de trabajo supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes por la resolución del concurso y por tanto susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

Segunda.- Turno de resultas.

2.1.- Mediante este apartado, se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo que dejen vacantes sus titulares cuando se trate de centros no incluidos en el anexo I.

2.2.- Únicamente se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno de los incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes.

3.1.- Podrán participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Costurera, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de la categoría citada en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Costurera en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar todas las plazas convocadas pertenecientes a su Área de Salud, así como el resto de plazas que desee. Si tras haber solicitado la totalidad de plazas pertenecientes a su Área de Salud no le fuese atribuido un destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarta.- Solicitudes y plazos.

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y https://sms.carm.es/traslados, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las Gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en

Ronda de Levante, n.º 11 ; c/ Pinares, n.º 4 de Murcia y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, en las Gerencias de Área, de Atención Especializada y Primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base debido a que no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. edificio Torre Jemeca, 30009 Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5. Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

El personal que se halle en la situación de excedencia voluntaria por aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se regula un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de salud, deberá hacer constar dicha circunstancia marcando en la instancia la casilla establecida para ello.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001, de 27 de diciembre, así como los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet https://sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna de las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia).

5.3-. En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4-. Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo o de funcionario en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias.

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos.

Únicamente se valorarán los méritos derivados de la prestación de servicios para cualquiera de las Administraciones Públicas españolas o de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en los términos siguientes:

A1. Por cada mes de servicios prestados como Costurera como personal estatutario, funcionario o laboral: 1 punto.

A2. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública como personal estatutario, funcionario o laboral en una categoría distinta a la anterior: 0,33 puntos.

Octava.- Comisión de Selección.

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo.

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, de la cual se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el cual será expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

En caso de empate, se atenderá para dirimirlo, en primer lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. De persistir el empate, se aplicará el mismo criterio respecto del mérito contenido en el apartado A2.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que se hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá y se podrá consultar en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de localidad y residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

9.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurran causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo y en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de marzo de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

PLAZAS DE COSTURERA QUE SE CONVOCAN

Área de Salud	Centro	N.º de plazas
I	Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"	7
III	Hospital "Rafael Méndez"	1
Total		8

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud
Dirección General de Recursos Humanos
Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE COSTURERA

CATEGORÍA	

CONVOCATORIA	Resolución de 5 de marzo de 2009

DATOS PERSONALES

DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia		Nacionalidad
Dirección de correo electrónico		Teléfonos Móviles	
Teléfonos Fijos			

DATOS PROFESIONALES

CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS			
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO			
	REINGRESO PROVISIONAL		EXCEDENCIA VOLUNTARIA DISP.AD. 4ª LEY 16/2001

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO

TURNO DE RESULTAS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, 30009, Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.

SOLICITUD NO VÁLIDA

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

ADJUDICACIÓN CONDICIONADA		
Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia		
Persona con la que convive		

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA	
	Certificado de servicios prestados
	Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)
	Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

RONDA DE LEVANTE, 11 - 30008, C/ MADRE PAULA GIL CANO, S/N, 30009 Y C/PINARES, 4 - 30001 MURCIA

SOLICITUD NO VÁLIDA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edf. Torre Jemeca, 30009 Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edf. Torre Jemeca
30009 Murcia

A N E X O I I I

C E R T I F I C A C I Ó N D E M É R I T O S

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

NOMBRE:
CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en ……..…..(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión: ____/_____/_____			

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión: ____/_____/_____			

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por *orden cronológico:*

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.
(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:
Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ___ de _____ de 2009

Fdo.:

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

4276 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Fontanero del Servicio Murciano de Salud.

La Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, reguló un proceso de consolidación de empleo destinado a aquellos fontaneros que venían prestando servicios con carácter temporal en dicho ámbito, así como un concurso de traslados en el que pudieron participar los que ostentaban en dicho momento la condición de personal estatutario fijo.

Dichos procesos han permitido por un lado, que el personal que disponía de la condición de personal estatutario fijo pudiese acceder a alguna de las plazas convocadas en el concurso de traslados, y por otro, que un considerable número de fontaneros que se encontraban vinculados a las instituciones sanitarias públicas de forma temporal haya accedido a un empleo estable.

Una vez concluidos tales procesos, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la categoría de Fontanero, con el objeto de que aquellos que han consolidado empleo recientemente puedan acceder a una plaza distinta de la que obtuvieron con motivo de su participación en el proceso de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y de que el personal que ya tenía en el momento de la aprobación de dicha norma la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

A la vista de ello, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Convocar un concurso de traslados, incluyendo turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Fontanero del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos

de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 23.11.2007), así como por las siguientes,

Bases Específicas:

Primera.- Puestos de trabajo que se convocan:

1.1.- Se podrán solicitar los puestos de trabajo que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas en un centro de trabajo supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes por la resolución del concurso y por tanto susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

Segunda.- Turno de Resultas:

2.1.- Mediante este apartado, se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo que dejen vacantes sus titulares cuando se trate de centros no incluidos en el anexo I.

2.2.- Únicamente se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno de los incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes.

3.1.- Podrán participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Fontanero que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de la categoría citada en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Fontanero en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar todas las plazas convocadas pertenecientes a su Área de Salud, así como el resto de plazas que desee. Si tras haber solicitado la totalidad de plazas pertenecientes a su Área de Salud no le fuese atribuido un destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarta.- Solicitudes y plazos.

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y https://sms.carm.es/traslados, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las Gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en Ronda de Levante, n.º 11; c/ Pinares, n.º 4 de Murcia y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, en las Gerencias de Área, de Atención Especializada y Primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base debido a que no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. edificio Torre Jemeca, 30009 Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5. Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

El personal que se halle en la situación de excedencia voluntaria por aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se regula un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del

Sistema Nacional de salud, deberá hacer constar dicha circunstancia marcando en la instancia la casilla establecida para ello.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001, de 27 de diciembre, así como los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet https://sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna de las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia).

5.3-. En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4-. Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada

ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo o de funcionario en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias.

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos.

Únicamente se valorarán los méritos derivados de la prestación de servicios para cualquiera de las Administraciones Públicas españolas o de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en los términos siguientes:

A1. Por cada mes de servicios prestados como Fontanero como personal estatutario, funcionario o laboral: 1 punto.

A2. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública como personal estatutario, funcionario o laboral en una categoría distinta a la anterior: 0,33 puntos.

Octava.- Comisión de Selección.

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo.

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, de la cual se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el cual será expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

En caso de empate, se atenderá para dirimirlo, en primer lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. De persistir el empate, se aplicará el mismo criterio respecto del mérito contenido en el apartado A2.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que se hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá y se podrá consultar en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. 9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de localidad y residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

9.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurran causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo y en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de marzo de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

PLAZAS DE FONTANERO QUE SE CONVOCAN

Área de Salud	Centro	Nº de plazas
I	Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"	3
I	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	2
II	Hospital Universitario "Santa María del Rosell"	2
III	Hospital "Rafael Méndez"	1
Total		8

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE FONTANERO

CATEGORÍA	
CONVOCATORIA	Resolución de 5 de marzo de 2009

DATOS PERSONALES

DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Nacionalidad	
Dirección de correo electrónico		Teléfonos Móviles	
Teléfonos Fijos			

DATOS PROFESIONALES

CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS			
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO			
	REINGRESO PROVISIONAL		EXCEDENCIA VOLUNTARIA DISP.AD. 4ª LEY 16/2001

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO

TURNO DE RESULTAS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, 30009, Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.

SOLICITUD NO VÁLIDA

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

ADJUDICACIÓN CONDICIONADA	
Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia	
Persona con la que convive	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA	
	Certificado de servicios prestados
	Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)
	Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

RONDA DE LEVANTE, 11 - 30008, C/ MADRE PAULA GIL CANO, S/N, 30009 Y C/PINARES, 4 - 30001 MURCIA

SOLICITUD NO VÁLIDA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edf. Torre Jemeca, 30009 Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edf. Torre Jemeca
30009 Murcia

A N E X O I I I

C E R T I F I C A C I Ó N D E M É R I T O S

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

NOMBRE:	
CARGO:	

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en ……..(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión: _____/_____/_____			

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión: _____/_____/_____			

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por *orden cronológico:*

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.
(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:
Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ___ de _____ de 2009

Fdo.:

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

4277 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Electricista del Servicio Murciano de Salud.

La Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, reguló un proceso de consolidación de empleo destinado a aquellos electricistas que venían prestando servicios con carácter temporal en dicho ámbito, así como un concurso de traslados en el que pudieron participar los que ostentaban en dicho momento la condición de personal estatutario fijo.

Dichos procesos han permitido por un lado, que el personal que disponía de la condición de personal estatutario fijo pudiese acceder a alguna de las plazas convocadas en el concurso de traslados, y por otro, que un considerable número de electricistas que se encontraban vinculados a las instituciones sanitarias públicas de forma temporal haya accedido a un empleo estable.

Una vez concluidos tales procesos, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la categoría estatutaria de Electricista, con el objeto de que aquellos que han consolidado empleo recientemente puedan acceder a una plaza distinta de la que obtuvieron con motivo de su participación en el proceso de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y de que el personal que ya tenía en el momento de la aprobación de dicha norma la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

A la vista de ello, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Convocar un concurso de traslados, incluyendo turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Electricista del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos

de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 23.11.2007), así como por las siguientes,

Bases específicas:

Primera.- Puestos de trabajo que se convocan:

1.1.- Se podrán solicitar los puestos de trabajo que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas en un centro de trabajo supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes por la resolución del concurso y por tanto susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

Segunda.- Turno de Resultas:

2.1.- Mediante este apartado, se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo que dejen vacantes sus titulares cuando se trate de centros no incluidos en el anexo I.

2.2.- Únicamente se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno de los incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes.

3.1.- Podrán participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Electricista, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de la categoría citada en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Electricista en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar todas las plazas convocadas pertenecientes a su Área de Salud, así como el resto de plazas que desee. Si tras haber solicitado la totalidad de plazas pertenecientes a su Área de Salud no le fuese atribuido un destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarta.- Solicitudes y plazos.

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y https://sms.carm.es/traslados, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las Gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en Ronda de Levante, n.º 11; c/ Pinares, n.º 4 de Murcia y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. edificio Torre Jemeca, en las Gerencias de Área, de Atención Especializada y Primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base debido a que no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. edificio Torre Jemeca, 30009 Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

El personal que se halle en la situación de excedencia voluntaria por aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se regula un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de salud, deberá hacer constar dicha circunstancia marcando en la instancia la casilla establecida para ello.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001, de 27 de diciembre, así como los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet https://sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna de las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4-. Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo o de funcionario en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias.

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos.

Únicamente se valorarán los méritos derivados de la prestación de servicios para cualquiera de las Administraciones Públicas españolas o de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en los términos siguientes:

A1. Por cada mes de servicios prestados como Electricista como personal estatutario, funcionario o laboral: 1 punto.

A2. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública como personal estatutario, funcionario o laboral en una categoría distinta a la anterior: 0,33 puntos.

Octava.- Comisión de Selección.

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de Sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo.

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, de la cual se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el cual será expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

En caso de empate, se atenderá para dirimirlo, en primer lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. De persistir el empate, se aplicará el mismo criterio respecto del mérito contenido en el apartado A2.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que se hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá y se podrá consultar en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. 9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

9.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurran causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo y en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de marzo de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

PLAZAS DE ELECTRICISTA QUE SE CONVOCAN

Área de Salud	Centro	Nº de plazas
I	Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"	3
I	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	2
II	Hospital Universitario "Santa María del Rosell"	1
III	Hospital "Rafael Méndez"	1
IV	Hospital Comarcal del Noroeste	1
Total		8

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud
Dirección General de Recursos Humanos
Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ELECTRICISTA

CATEGORÍA	
CONVOCATORIA	Resolución de 5 de marzo de 2009

DATOS PERSONALES

DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Nacionalidad	
Dirección de correo electrónico		Teléfonos Móviles	
Teléfonos Fijos			

DATOS PROFESIONALES

CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS			
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO			
	REINGRESO PROVISIONAL		EXCEDENCIA VOLUNTARIA DISP.AD. 4ª LEY 16/2001

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO

TURNO DE RESULTAS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, 30009, Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.

SOLICITUD NO VÁLIDA

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

ADJUDICACIÓN CONDICIONADA	
Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia	
Persona con la que convive	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA	
	Certificado de servicios prestados
	Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)
	Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

RONDA DE LEVANTE, 11 - 30008, C/ MADRE PAULA GIL CANO, S/N, 30009 Y C/PINARES, 4 - 30001 MURCIA

SOLICITUD NO VÁLIDA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edf. Torre Jemeca, 30009 Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edf. Torre Jemeca
30009 Murcia

A N E X O I I I

C E R T I F I C A C I Ó N D E M É R I T O S

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

NOMBRE:
CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en ……..(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión: ____/_____/_____			

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión: ____/_____/_____			

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por *orden cronológico:*

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.
(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:
Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ___ de _____ de 2009

Fdo.:

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

4278 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Telefonista del Servicio Murciano de Salud.

La Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, reguló un proceso de consolidación de empleo destinado a aquellos telefonistas que venían prestando servicios con carácter temporal en dicho ámbito, así como un concurso de traslados en el que pudieron participar los que ostentaban en dicho momento la condición de personal estatutario fijo.

Dichos procesos han permitido por un lado, que el personal que disponía de la condición de personal estatutario fijo pudiese acceder a alguna de las plazas convocadas en el concurso de traslados, y por otro, que un considerable número de telefonistas que se encontraban vinculados a las instituciones sanitarias públicas de forma temporal haya accedido a un empleo estable.

Una vez concluidos tales procesos, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la categoría de Telefonista, con el objeto de que aquellos que han consolidado empleo recientemente puedan acceder a una plaza distinta de la que obtuvieron con motivo de su participación en el proceso de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y de que el personal que ya tenía en el momento de la aprobación de dicha norma la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

Asimismo podrá participar en el presente concurso, el personal que accedió a la condición de personal estatutario fijo en la categoría del Servicio Murciano de Salud de Técnico Auxiliar no Sanitario/opción Telefonía como consecuencia de la superación de los procesos selectivos previstos en las disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de ello, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Convocar un concurso de traslados, incluyendo turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Telefonista del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 23.11.2007), así como por las siguientes,

Bases específicas:

Primera.- Puestos de trabajo que se convocan:

1.1.- Se podrán solicitar los puestos de trabajo que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas en un centro de trabajo supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes por la resolución del concurso y por tanto susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

Segunda.- Turno de resultas:

2.1.- Mediante este apartado, se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo que dejen vacantes sus titulares cuando se trate de centros no incluidos en el anexo I.

2.2.- Únicamente se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno de los incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes.

3.1.- Podrán participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Telefonista o Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Telefonía, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de las categorías citadas en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Telefonista en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar todas las plazas convocadas pertenecientes a su Área de Salud, así como el resto de plazas que desee. Si tras haber solicitado la totalidad de plazas pertenecientes a su Área de Salud no le fuese atribuido un destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarta.- Solicitudes y plazos.

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y https://sms.carm.es/traslados, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las Gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en Ronda de Levante, n.º 11; c/ Pinares, n.º 4, de Murcia y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, en las Gerencias de Área, de Atención Especializada y Primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base debido a que no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. edificio Torre Jemeca, 30009 Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5. Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

El personal que se halle en la situación de excedencia voluntaria por aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se regula un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de salud, deberá hacer constar dicha circunstancia marcando en la instancia la casilla establecida para ello.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del Real Decreto 1.474/2001, de 27 de diciembre, así como los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet https://sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna de las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia).

5.3-. En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4-. Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo o de funcionario en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias.

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos.

Únicamente se valorarán los méritos derivados de la prestación de servicios para cualquiera de las Administraciones Públicas españolas o de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en los términos siguientes:

A1. Por cada mes de servicios prestados como Telefonista como personal estatutario, funcionario o laboral: 1 punto.

A2. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública como personal estatutario, funcionario o laboral en una categoría distinta a la anterior: 0,33 puntos.

Octava.- Comisión de Selección.

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo.

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, de la cual se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el cual será expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

En caso de empate, se atenderá para dirimirlo, en primer lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. De persistir el empate, se aplicará el mismo criterio respecto del mérito contenido en el apartado A2.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que se hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá y se podrá consultar en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de localidad y residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

9.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurran causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo y en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de marzo de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

PLAZAS DE TELEFONISTA QUE SE CONVOCAN

Área de Salud	Centro	N.º de plazas
I	Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"	2
I	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	1
II	Hospital Universitario "Santa María del Rosell"	3
IV	Hospital Comarcal del Noroeste	2
V	Hospital "Virgen del Castillo"	1
VI	Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer"	3
Total		12

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud
Dirección General de Recursos Humanos
Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE TELEFONISTA

CATEGORÍA	
CONVOCATORIA	Resolución de 5 de marzo de 2009

DATOS PERSONALES

DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia		Nacionalidad
Dirección de correo electrónico		Teléfonos Móviles	
Teléfonos Fijos			

DATOS PROFESIONALES

CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS			
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO			
	REINGRESO PROVISIONAL		EXCEDENCIA VOLUNTARIA DISP.AD. 4ª LEY 16/2001

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO

TURNO DE RESULTAS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, 30009, Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.

SOLICITUD NO VÁLIDA

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

ADJUDICACIÓN CONDICIONADA		
Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia		
Persona con la que convive		

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA	
	Certificado de servicios prestados
	Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)
	Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

RONDA DE LEVANTE, 11 - 30008, C/ MADRE PAULA GIL CANO, S/N, 30009 Y C/PINARES, 4 - 30001 MURCIA

SOLICITUD NO VÁLIDA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edf. Torre Jemeca, 30009 Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud
Dirección General de Recursos Humanos
C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edf. Torre Jemeca
30009 Murcia

ANEXO III

C E R T I F I C A C I Ó N D E M É R I T O S
El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

NOMBRE:
CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en ……..…….....(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión: ____/_____/_____			

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión: ____/_____/_____			

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por *orden cronológico:*

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.
(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:
Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ___ de _____ de 2009

Fdo.:

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

4279 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Murciano de Salud.

La Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, reguló un proceso de consolidación de empleo destinado a aquellos Ingenieros Técnicos Industriales que venían prestando servicios con carácter temporal en dicho ámbito, así como un concurso de traslados en el que pudieron participar los que ostentaban en dicho momento la condición de personal estatutario fijo.

Dichos procesos han permitido por un lado, que el personal que disponía de la condición de personal estatutario fijo pudiese acceder a alguna de las plazas convocadas en el concurso de traslados, y por otro, que un considerable número de Ingenieros Técnicos Industriales que se encontraban vinculados a las instituciones sanitarias públicas de forma temporal haya accedido a un empleo estable.

Una vez concluidos tales procesos, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la categoría Ingeniero Técnico Industrial, con el objeto de que aquellos que han consolidado empleo recientemente puedan acceder a una plaza distinta de la que obtuvieron con motivo de su participación en el proceso de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y de que el personal que ya tenía en el momento de la aprobación de dicha norma la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

Finalmente, podrán hacerlo igualmente los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico/Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que presten servicios en el Servicio Murciano de Salud o en la Consejería de Sanidad.

A la vista de ello, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Convocar un concurso de traslados, incluyendo turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el Anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 23.11.2007), así como por las siguientes,

Bases Específicas:

Primera.- Puestos de trabajo que se convocan:

1.1.- Se podrán solicitar los puestos de trabajo que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas en un centro de trabajo supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes por la resolución del concurso y por tanto susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

Segunda.- Turno de Resultas:

2.1.- Mediante este apartado, se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo que dejen vacantes sus titulares cuando se trate de centros no incluidos en el anexo I.

2.2.- Únicamente se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno de los incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes.

3.1.- Podrán participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Ingeniero Técnico Industrial o Diplomado no Sanitario/Opción Ingeniería Técnica Industrial, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de las categorías citadas en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) El personal funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia perteneciente al Cuerpo Técnico /Opción Ingeniería Técnica Industrial que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud.

Podrán hacerlo igualmente aquellos que se hallen en situación distinta a la de activo cuando tengan derecho a la reserva de puesto de trabajo en el Servicio Murciano de Salud y los que carezcan de dicha reserva, si en el momento de ser declarados en excedencia prestaban servicios en dicho organismo.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Ingeniero Técnico Industrial en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar todas las plazas convocadas pertenecientes a su Área de Salud, así como el resto de plazas que desee. Si tras haber solicitado la totalidad de plazas pertenecientes a su Área de Salud no le fuese atribuido un destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna

de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarta.- Solicitudes y plazos.

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y https://sms.carm.es/traslados, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las Gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en Ronda de Levante, n.º 11; c/ Pinares, n.º 4 de Murcia y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. edificio Torre Jemeca, en las Gerencias de Área, de Atención Especializada y Primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base debido a que no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. edificio Torre Jemeca, 30009 Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5. Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por

el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

El personal que se halle en la situación de excedencia voluntaria por aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se regula un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de salud, deberá hacer constar dicha circunstancia marcando en la instancia la casilla establecida para ello.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001, de 27 de diciembre, así como los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet https://sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna de las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante

Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia).

5.3-. En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4-. Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo o de funcionario en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias.

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos.

Únicamente se valorarán los méritos derivados de la prestación de servicios para cualquiera de las Administraciones Públicas españolas o de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en los términos siguientes:

A1. Por cada mes de servicios prestados como Ingeniero Técnico Industrial como personal estatutario, funcionario o laboral: 1 punto.

A2. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública como personal estatutario, funcionario o laboral en una categoría distinta a la anterior: 0,33 puntos.

Octava.- Comisión de Selección.

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo.

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, de la cual se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el cual será expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

En caso de empate, se atenderá para dirimirlo, en primer lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. De persistir el empate, se aplicará el mismo criterio respecto del mérito contenido en el apartado A2.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que se hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la

Región de Murcia y se expondrá y se podrá consultar en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. 9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de localidad y residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

9.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurran causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de marzo de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

PLAZAS DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL QUE SE CONVOCAN

Área de Salud	Centro	N.º de plazas
I	Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"	1
VI	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"	1
Total		2

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

CATEGORÍA	
CONVOCATORIA	Resolución de 5 de marzo de 2009

DATOS PERSONALES

DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia		Nacionalidad
Dirección de correo electrónico		Teléfonos Móviles	
Teléfonos Fijos			

DATOS PROFESIONALES

CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS			
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO			
	REINGRESO PROVISIONAL		EXCEDENCIA VOLUNTARIA DISP.AD. 4ª LEY 16/2001

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO

TURNO DE RESULTAS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, 30009, Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.

SOLICITUD NO VÁLIDA

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

ADJUDICACIÓN CONDICIONADA	
Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia	
Persona con la que convive	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA	
	Certificado de servicios prestados
	Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)
	Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

RONDA DE LEVANTE, 11 - 30008, C/MADRE PAULA GIL CANO, S/N, 30009 Y C/PINARES, 4 - 30001 MURCIA

SOLICITUD NO VÁLIDA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edf. Torre Jemeca, 30009 Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edf. Torre Jemeca
30009 Murcia

A N E X O I I I

C E R T I F I C A C I Ó N D E M É R I T O S

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

NOMBRE:
CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en ……..(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión: ____/_____/_____			

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión: ____/_____/_____			

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por *orden cronológico*:

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.
(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:
Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ___ de _____ de 2009

Fdo.:

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

4281 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 5 plazas de la Categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Radiología del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 17/12/2008).

1.º) Por Resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Radiología por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 17 de diciembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 6 de marzo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 24 de noviembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 6 de marzo de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07) el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

4282 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Radiología del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 17/12/2008) y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

1.º) Por Resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Radiología por el turno de acceso libre que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 17 de diciembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 6 de marzo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 24 de noviembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms

(internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 6 de marzo de 2009.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07) el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

4283 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Urología del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 17/12/2008).

1.º) Por Resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Urología por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 17 de diciembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 6 de marzo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 24 de noviembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 6 de marzo de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07) el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

4284 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 6 plazas de la Categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Urología del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 17/12/2008).

1.º) Por Resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Urología por el turno de acceso libre que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 17 de diciembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 6 de marzo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 24 de noviembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 6 de marzo de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07) el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

4285 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 14 plazas de la Categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Pediatría del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 17/12/2008).

1.º) Por Resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Pediatría por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 17 de diciembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 6 de marzo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 24 de noviembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

NPE: A-180309-4285

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 6 de marzo de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

4286 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 18 plazas de la Categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Pediatría del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre y promoción interna que fueron convocadas por la resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 17/12/2008).

1.º) Por Resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 18 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Pediatría por el turno de acceso libre y promoción interna que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 17 de diciembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 6 de marzo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 7.ª de la Resolución de 24 de noviembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 6 de marzo de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07) el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

4287 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Otorrinolaringología del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación fueron convocadas por la resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 17/12/2008).

1.º) Por Resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Otorrinolaringología por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 17 de diciembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 6 de marzo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 24 de noviembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 6 de marzo de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

4288 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la Categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Otorrinolaringología del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 17/12/2008).

1.º) Por Resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Otorrinolaringología por el turno de acceso libre que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 17 diciembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 6 de marzo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 24 de noviembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 6 de marzo de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07) el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

4206 Resolución R-202/09, de 3 de marzo, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se procede a la contratación del aspirante que ha superado el proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio (Informática) de esta Universidad, mediante el sistema concurso oposición, convocado por Resolución R-085/08, de 1 de febrero.

Vista la propuesta de aspirantes que han superado el proceso selectivo, elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio (Informática), mediante el sistema de concurso-oposición, convocadas por Resolución R-085/08, de 1 de febrero.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Contratar como personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio (Informática) de la Universidad Politécnica de Cartagena, al aspirante que figura en el anexo a la presente Resolución, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas por Resolución Rectoral R-085/08, de 1 de febrero.

Segundo.- El aspirante deberá formalizar el contrato en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- La contratación como personal laboral fijo, en su caso, producirá el cese del personal contratado interino que se vea afectado.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 3 de marzo de 2009.—El Rector, Félix Faura Mateu.

Anexo

Relación de aprobados que han superado el proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio (Informática).

DNI	Apellidos y Nombre
22993336-Y	Galindo González, Margarita

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

4207 Resolución R-203/09, de 3 de marzo, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se procede a la contratación del aspirante que ha superado el proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Grado Medio, especialidad Laboratorio (Teoría de la Señal y Radiocomunicaciones) de esta Universidad, mediante el sistema concurso oposición, convocado por Resolución Rectoral R-086/08, de 1 de febrero.

Vista la propuesta de aspirantes que han superado el proceso selectivo, elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio, especialidad de Laboratorio (Teoría de la Señal y Radiocomunicaciones), mediante el sistema de concurso-oposición, convocadas por Resolución R-086/08, de 1 de febrero.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Contratar como personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio, especialidad de Laboratorio (Teoría de la Señal y Radiocomunicaciones) de la Universidad Politécnica de Cartagena, al aspirante que figura en el anexo a la presente Resolución, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas por Resolución Rectoral R-086/08, de 1 de febrero.

Segundo.- El aspirante deberá formalizar el contrato en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- La contratación como personal laboral fijo, en su caso, producirá el cese del personal contratado interino que se vea afectado.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena a 3 de marzo de 2009.—El Rector, Félix Faura Mateu.

Anexo

Relación de aprobados que han superado el proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Grado Medio, especialidad Laboratorio (Teoría de la Señal y Radiocomunicaciones).

DNI	Apellidos y Nombre
34.822.476-Q	Aliaga Ruiz, Noelia

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

4074 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa al proyecto de ampliación del vaso de vertido de rechazo, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Sana, S.L.

Visto el expediente número 1365/01, seguido a SANA, S.L., con domicilio en C/ Palmera, 6, 30.520-Jumilla (Murcia), con C.I.F: B-30119655, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.a),correspondiente al proyecto de ampliación del vaso de vertido de rechazo, en el término municipal de Jumilla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2001 el promotor remitió al órgano ambiental documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 74, del martes, 30 de marzo de 2.004) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 10 de marzo de 2006, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría el proyecto de ampliación de vaso de vertido de rechazo, en el término municipal de Jumilla, en los términos planteados por el promotor referenciado, y una vez examinada toda la documentación obrante en el expediente, se acuerda informar desfavorablemente la ejecución del proyecto presentado, por los motivos que informe el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental.

Cuarto. Con fecha 27 de diciembre de 2006 se incorpora al expediente de evaluación de impacto ambiental informe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, en el que se informe desfavorablemente el proyecto de ampliación de vertido de rechazo, recogiendo los motivos expuestos a la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de 10 de marzo de 2006.

Quinto. La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 232, de 4 de octubre de 2008).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de

8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula declaración de impacto ambiental informando sobre la no conveniencia de ejecutar este proyecto de ampliación de vaso de vertido de rechazo, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Sana, S.L., por resultar que no se ha aportado documentación requerida e imprescindible para evaluar el proyecto, y en concreto, la siguiente:

☐ Las características de los materiales utilizados en los sistemas de impermeabilización y drenaje utilizados en el vaso sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

☐ La identificación geológica y características hidráulicas de los materiales geológicos subyacentes en el emplazamiento, así como identificación de la existencia o no de acuíferos bajo los mismos. Evaluación de posibles riesgos, en su caso, de afección a los mismos, derivados de las actividades seguidas en el emplazamiento.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Tercero. Remítase al Ayuntamiento de Jumilla, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Murcia, 16 de febrero de 2009.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

4202 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la promoción de políticas de defensa del consumidor,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia a 9 de marzo de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejeria de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la promoción de políticas de defensa del consumidor y usuario, ejercicio 2008

En Murcia a, 15 de diciembre de 2008

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, doña María Ángeles Palacios Sánchez ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización de Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizado para la celebración del presente Convenio, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2008

De otra, el Ilmo. Sr. Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de de Alcantarilla, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y acuerdo de Junta Gobierno Local de 26 de junio de 2008 por la que se muestra conformidad con el texto del convenio y se faculta para la suscripción del convenio.

Manifiestan

1.- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor y Usuario en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el "elevado grado de protección" que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos. Dicha Ley ha sido modificada

mediante Ley 1/2008, de 21 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20. 6 y 22. 2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniante las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de "defensa de Consumidores y Usuarios" según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.

3.- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del Consumidor y Usuario, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4. 3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

1.- Objeto

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor y Usuario, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones, y modificado mediante Ley 1/2008, de 21 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1.- La potenciación de la Información del Consumidor y Usuario a todos los niveles, como derecho básico de los Consumidores y Usuarios de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como

Consumidores y Usuarios y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2.- Establecer y potenciar cuantos mecanismos preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los Consumidores y Usuarios en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del Consumidor y Usuario respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

2.- Beneficiario

Será beneficiario de esta subvención, el Ayuntamiento conveniente especificado en la cabecera del presente Convenio, el cual debe disfrutar de las condiciones de solvencia y eficacia de las personas jurídicas, especificadas en el art. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Compromisos

I.- De la Corporación

1.- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniante mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2.- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades:

- Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los Consumidores y Usuarios.

- Realización de actuaciones de Información y Educación de los Consumidores y Usuarios.

- Realización de actuaciones de Formación de los Consumidores y Usuarios.

- Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta.

- Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carné o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

- Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del Consumidor y Usuario.

3.- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

4.- La Corporación Local se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

5.- La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

6.- Como beneficiaria de la subvención de conformidad con las obligaciones contempladas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la Subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales recogidos en el presente Convenio.

b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar a la Consejería la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar a la Consejería la obtención de otras actividades, ayudas, ingresos o recursos del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la estipulación novena del presente convenio.

h) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la CARM.

II.- De la Consejería

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1.- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor y Usuario.

2.- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios Locales de Defensa del Consumidor y Usuario.

3.- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4.- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Defensa del Consumidor y Usuario, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5.- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

6.- La presente subvención se adjudicará mediante el procedimiento de concesión directa.

4.- Sede de la Junta Arbitral de Consumo

1- Las administraciones conveniantes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniante en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2 -En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

El nombramiento del Secretario, se realizará de conformidad con la normativa vigente.

5- Las partes conveniantes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de dictar laudos en los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

La persona en la que recaiga el nombramiento de Presidente del correspondiente Colegio no podrá conocer en sede arbitral de aquellos expedientes en cuya instrucción hayan participado, debiendo quedar perfectamente delimitadas ambas funciones.

5.- Programa para la detección de los productos peligrosos notificados a través de la Red de Alerta en el ámbito municipal (Previene)

Se trata de integrar a las Administraciones Locales de esta Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio rápido de información "SIRI". Este es un mecanismo de transmisión de información sobre las medidas adoptadas con respecto a productos que pueden generar un riesgo, y que comúnmente se conoce como Red de Alerta.

El ámbito de aplicación abarca a todos los productos destinados a Consumidores y Usuarios, con excepción de los productos farmacéuticos, sanitarios y de alimentación.

Se notificarán todos los posibles riesgos para la salud o seguridad física de las personas.

La transmisión de la información se realizará, una vez detectado el producto peligroso, se notifica a todas las Administraciones de la Unión Europea, incluida por lo tanto la Dirección General competente en materia de Consumo. Una vez recibida la información la Dirección General competente en materia de Consumo, transmitirá la información a las Administraciones Locales, para que éstas, de tener constancia de la localización física de producto, lo pongan en conocimiento de la Dirección General competente en materia de Consumo, para la ejecución de las actuaciones que se consideren más convenientes.

A tal efecto la Corporación Local se compromete a facilitar el nombre, cargo, teléfono, fax y correo electrónico del responsable de la Red de Alerta en su municipio, para facilitar la transmisión de información.

6.- Financiación por cada una de las administraciones o entidades privadas y descentralización

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del Consumidor y Usuario a través de la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299, proyecto 20825: "Convenios con Corporaciones Locales", y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el presenta Convenio en la Corporación Local conveniante para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

La financiación total del Convenio, será la prevista en el Protocolo que se acompaña al presente convenio.

7.- Comisión de seguimiento

1.- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros:

- Dos miembros por parte de la Corporación Local:

El Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal

- Dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma:

El Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2.- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del Consumidor y Usuario, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes conveniantes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas conveniantes.

4.- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art. 6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- Control e infracciones y sanciones

1.- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autónoma, a tenor de la legalidad vigente, debiendo facilitar la entidad conveniante cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

2.- El beneficiario de la subvención quedará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido tanto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.- Plazo y forma de justificación

Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del ejercicio 2008, debiéndose justificar desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2009, aportando para ello la documentación siguiente:

1) Cuenta general de ingresos y gastos.

2) Memoria general y memoria de proyectos.

3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.

4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.

5) Certificación de ingresos percibidos.

6) Certificación de gastos pagados.

7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

La justificación de la subvención concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica o Local, a tenor de la legalidad vigente.

10.- Régimen jurídico: Normativa

El presente Convenio se regirá por:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 30/12/2004).

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 2/12/2005).

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3/8/1996).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

11.- Jurisdicción competente

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

12.- Vigencia

1.- El plazo de vigencia del presente convenio, a contar desde la fecha de su firma, se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2008. El plazo de ejecución comprende todo el ejercicio 2008, pudiéndose prorrogar por periodo de un año mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

2.- La vigencia de su prórroga queda subordinada y condicionada a la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente.

13.- Régimen de pago anticipado

Las cuantías reflejadas en el protocolo que acompaña al presente Convenio, serán pagadas de forma anticipada y por tanto previo a la justificación, según se establecen el art. 29, 3, 4, y 5 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No procede la constitución de garantías de conformidad con el art. 16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el art. 7.2 d) de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

14- Resolución del Convenio

El Convenio podrá ser resuelto por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

15- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde

la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia, en los casos contenidos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Murcia a 15 de diciembre de 2008.—Por la Comunidad Autónoma Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Consumo, M.ª Ángeles Palacios Sánchez .—Por la Corporación Local, el Alcalde Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Convenio de Colaboración de la CARM, Consejería de Sanidad y Consumo, para la promoción de políticas de defensa del consumidor y usuario y el Ayuntamiento de Alcantarilla

PROTOCOLO 2008

FINANCIACION GLOBAL:

- CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

Partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299: 14.015,00 €

- CORPORACION LOCAL, Partida presupuestaria: 4.207,00 €

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIO:

Incluirá todos los servicios recogidos en este protocolo, y realizados durante el ejercicio 2008.

1.- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo : Atención de 1.200 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y Usuario y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente

- PERSONAL: Un informador de consumo.

2.- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACION

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del Consumidor y Usuario

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del Consumidor y Usuario dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada Orden Conjunta de 19 de abril de 2005 de las entonces Conserjerías de Turismo, Comercio y Consumo y de Educación y Cultura, (BORM 28-05-2005).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores y Usuarios.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al Consumidor y Usuario en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 11.419,00 €. con cargo a:

- Aportación autonómica: 9.015,00 €

- Aportación municipal: 2.404,00 €

3.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.803,00 € con cargo a:

- Aportación autonómica:-----

- Aportación municipal: 1.803,00 €

4.- PROGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE LOS PRODUCTOS PELIGROSOS NOTIFICADOS A TRAVÉS DE LA RED DE ALERTA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (PREVIENE)

Se trata de integrar a las Administraciones locales de esta Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio rápido de información "SIRI". Este es un mecanismo de transmisión de información sobre las medidas adoptadas con respecto a productos que pueden generar un riesgo, y que comúnmente se conoce como Red de Alerta.

El ámbito de aplicación abarca a todos los productos destinados a Consumidores y Usuarios, con excepción de los productos farmacéuticos, sanitarios y de alimentación.

Se notificarán todos los posibles riesgos para la salud o seguridad física de las personas.

La transmisión de la información se realizará, una vez detectado el producto peligros, se notifica a todas las Administraciones de la Unión Europea, incluida por lo tanto la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo. Una vez recibida la información la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, transmitirá la información a las Administraciones Locales, para que éstas, de tener constancia de la localización física de producto, lo pongan en conocimiento de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, para la ejecución de las actuaciones que se consideren más convenientes.

A tal efecto la Corporación Local se compromete a facilitar el nombre y apellidos de la persona/s responsable/s de la Red de alerta, así como un número de teléfono, fax y un correo electrónico, para facilitar la transmisión de información.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 5.000,00 €. con cargo a:

- Aportación autonómica: 5.000,00 €

- Aportación municipal: ----------

En Murcia a 15 de diciembre de 2008.—Por la Comunidad Autónoma Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por la Corporación Local, el Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4456 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 4 de marzo de 2009, relativa a la aprobación inicial de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia. Expte.: IOT5/2002.

Con fecha 4 de marzo de 2009 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden:

Exposición de motivos

Los trabajos dirigidos a la redacción de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Noroeste de la Región de Murcia se iniciaron en el año 2003, desarrollándose a lo largo de cuatro fases fundamentales: información territorial, análisis y diagnóstico territorial, diseño del modelo de ordenación territorial, y redacción propiamente. La redacción de este instrumento de ordenación territorial, se imbricó en una estrategia mayor a nivel territorial con la realización del "Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007 – 2013", en el cual se estableció el objetivo de ordenar el territorio de toda la Región de Murcia.

Durante su redacción se realizaron estudios y análisis técnicos relativos a diferentes aspectos territoriales de la Comarca:

- Directrices del Paisaje.

- Diagnóstico de funciones urbanas, realizado dentro del proyecto europeo INTERREG III B - CIUMED.

- Análisis de los peligros geológicos de la Comarca, a través de un convenio con el Instituto Geominero de España.

- Inventario de Cauces de la Región de Murcia.

Con el fin de integrar a las distintas Administraciones territoriales (Central, Autonómica y Local) en el proceso de toma de decisiones que la redacción que este instrumento de ordenación territorial supone, el 1 de diciembre de 2004 se constituyó la denominada "Comisión Técnica de Seguimiento de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia", cuya labor de análisis y debate, tanto en su sesión constitutiva como en las posteriores, celebradas el 13 de mayo del año 2005 y el 7 de noviembre de 2008, tenía como primordial objetivo reconducir el modelo final territorial en función de las sugerencias, experiencias y demandas efectuadas por las Administraciones que actúan sobre ese territorio.

Simultáneamente a la redacción del documento de las citadas Directrices y Plan, y en el marco del proyecto europeo "Policentrismo a través de la Red de Ciudades Medias (CIUMED)", integrado en la Iniciativa Comunitaria Interreg III B Sudoe, se elaboró un estudio, análisis y diagnóstico sobre las funciones urbanas de la Comarca del Noroeste. Las conclusiones de dicho estudio fueron sometidas a debate a través de unas jornadas de participación social en las cuales, los distintos organismos implicados y organizaciones sociales interesadas, formularon

diversas observaciones y aportaciones que sirvieron de base para su corrección y modulación definitiva.

En la misma línea, y atendiendo a las indicaciones del Consejo Económico y Social y el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, sobre la necesidad de articular los necesarios cauces de participación ciudadana en el proceso de elaboración previo a la tramitación administrativa de los Instrumentos de Ordenación Territorial, durante la redacción de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia, se llevó a cabo una consulta pública mediante encuestas dirigidas a dos sectores concretos de población: el primero de ellos habita y trabaja en la propia Comarca del Noroeste; en el caso del segundo de ellos, su trabajo mantiene una estrecha relación con la Comarca, si bien no reside en la misma.

Conforme a lo indicado en el artículo 3 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, según el cual las citadas Directrices y Plan han de someterse al trámite de Evaluación Ambiental de Planes y Programas, en fecha 9 de abril de 2008 se remitió a la Dirección General de Calidad Ambiental el Documento de Inicio de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia. En respuesta a esta documentación, dicho Centro Directivo emitió el Documento de Referencia exigido en el artículo 9 de la Ley 9/2006, cuyas conclusiones se integraron en la versión definitiva de las citadas Directrices y Plan, así como en el Informe de Sostenibilidad Ambiental redactado a tal efecto según lo preceptuado en el artículo 8 del mismo texto legal.

Tras todo ello, se ha logrado redactar dos instrumentos de ordenación del territorio, las Directrices y el Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia a través de cuyo desarrollo se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Equilibrar la estructura territorial comarcal con el desarrollo de un modelo policéntrico y equilibrado de asentamientos, la compatibilización y el desarrollo armónico de los planeamientos de carácter municipal, y el reforzamiento de los flujos y relaciones intracomarcales.

- Reforzar la integración de la Comarca, en el contexto regional, nacional y europeo, prioritariamente con la mejora de las funciones de accesibilidad y comunicación.

- Orientar y promocionar un desarrollo territorial sostenible basado en la utilización racional del espacio y la compatibilidad entre usos del territorio, la conservación activa de los espacios y bienes protegidos, el mantenimiento y fomento de los paisajes rurales como activo de primer orden y el desarrollo turístico como un importante motor socioeconómico y fuente de identidad y valoración del territorio.

- Mejorar la calidad de vida de la población mediante el favorecimiento del desarrollo económico endógeno en las zonas rurales, la mejora de la dotación en equipamientos y servicios básicos, y la promoción de los sectores económicos generadores de empleo.

Esto se llevará a cabo, fundamentalmente, mediante las siguientes medidas:

División de la Comarca en tres áreas, a efectos de su gestión territorial, estableciendo parámetros urbanísticos para su desarrollo futuro, tanto de los principales núcleos, como de grandes zonas sin urbanizar con que cuenta la comarca:

- Área Funcional Centro Oriental.

- Área Funcional de la Altiplanicie de Caravaca.

- Área Funcional de Montaña.

Desarrollo de las siguientes Actuaciones:

- Actuaciones Estructurantes:

a. Autovía Venta del Olivo – Lorca.

b. Autovía Venta Cavila – Andalucía.

c. Vía Verde – Camino Jubilar.

d. Pasillos Energéticos.

- Actuaciones Estratégicas:

a. Polígonos Mineros de la Comarca del Noroeste.

b. Parque de la Piedra del Noroeste.

c. Área Estratégica de Desarrollo de las Energías Renovables de la Comarca del Noroeste.

d. Polígono Logístico – Dotacional y un Centro Comercial y de Ocio.

e. Museos del Vino y del Arroz.

f. Centro Internacional de Referencia del Turismo Rural y Ecológico y Centro de Congresos y promoción del Turismo Religioso.

g. Centro Regional de Interpretación del Arte Rupestre.

h. Centro Tecnológico regional de la Diversidad Vegetal y de los Recursos Forestales.

i. Formalización de nuevos Espacios Naturales Protegidos.

- Actuaciones Territoriales:

a. De nueva creación:

i. Un nuevo Centro de Interpretación de los Recursos Naturales y Hábitats del Noroeste en Moratalla.

ii. Un nuevo Centro de Interpretación en el Río Argos en Calasparra.

iii. Una red de itinerarios ecoturísticos y culturales de carácter comarcal.

b. De potenciación y mejora:

i. Museos del proyecto Caravaca Jubilar (Caravaca de la Cruz, Barranda, La Encarnación).

ii. Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra Natural (Cehegín) estudio de viabilidad para la ejecución de un Puerto Seco relacionado con la estación del tren de Calasparra.

c. Nuevo Centro Integrado de Formación Profesional en Caravaca.

d. Potenciación y mejora de instalaciones y servicios de los siguientes equipamientos:

i. Estación de Transferencia de Residuos (Calasparra).

ii. Centro Asociado de la UNED, Escuela Oficial de Idiomas, Conservatorio de Música, Hospital Comarcal del Noroeste, Unidad Móvil de Emergencias, Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Centro de Servicios Sociales Mancomunidad Noroeste, Parque de Bomberos/Consorcio Extinción de Incendios (Caravaca).

iii. Mejora de enlaces de la Autovía del Noroeste con Bullas, Cehegín y Caravaca (Bullas, Cehegín, Caravaca).

- Protección del paisaje a través del establecimiento de limitaciones a los usos en la proximidad de las vías de comunicación y de la Vía Verde.

- Protección de la población y de sus bienes frente a los siguientes riesgos:

a. Conos de deyección.

b. Incendios forestales.

c. Riesgos sísmicos.

- Establecimiento de nuevas categorías de protección del suelo, que buscan regular los usos en amplias zonas del territorio comarcal:

a. Suelo de Protección Ambiental.

b. Suelo de Protección por Alto Interés Paisajístico.

c. Suelo de Protección Paisajística de Vegas Fluviales y huertas tradicionales.

d. Suelo de Protección de Cauces.

e. Suelo de Protección Agrícola.

f. Suelo de Protección Paisajística de Bienes de Interés Cultural no urbanos.

g. Suelo de Protección de Lugares de Interés Geológicos.

h. Suelo de Protección de Vías Pecuarias.

i. Suelo de Protección de Montes del Catálogo de Utilidad Publica.

j. Suelos de Protección geomorfológica por alta pendiente.

k. Suelos de Protección por peligro de movimiento de laderas.

Finalmente, se ha de indicar que la documentación está formada por cuatro tomos:

- Tomo I. Análisis y Diagnóstico.

- Tomo II. Modelo Territorial.

- Tomo III. Memoria Justificativa.

- Tomo IV. Normativa.

Así como por la siguiente documentación complementaria

- Anexo: Síntesis de Diagnóstico.

- Anexo Planimétrico.

- Anteproyecto de Decreto de Aprobación.

- Estudio de Impacto Territorial.

- Informe de Sostenibilidad Ambiental

El documento final se ajusta a lo señalado en los artículos 21 y 26 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (en adelante, TRLSRM).

Su posterior tramitación administrativa, habrá de continuar sustanciándose por los trámites previstos en el artículo 22 del TRLSRM.

En razón de todo lo expuesto, y una vez informadas favorablemente las citadas Directrices y Plan por la Comisión de Coordinación de Política Territorial en fecha 12 de febrero de 2009, sin perjuicio de los informes sectoriales aportados, y de las observaciones realizadas por los Ayuntamientos, y vista la propuesta definitiva realizada por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, y de conformidad con las prescripciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobada por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, y en uso de la facultad que me confiere el

artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Primero.- Aprobar inicialmente las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia.

Segundo.- Adoptar la siguiente medida cautelar, de acuerdo a lo indicado en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia:

- Suspender, por el plazo de un año, el otorgamiento de autorizaciones y licencias, así como la tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico en el ámbito territorial de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia, en todo aquello que contradiga a lo indicado en los citados instrumentos de ordenación territorial.

Lo expuesto en el párrafo anterior, no será de aplicación a los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden. A estos efectos, se entenderá iniciado un procedimiento:

- En el caso de los instrumentos de planeamiento iniciados de oficio, cuando estén aprobados inicialmente, y en los de iniciativa particular cuando la solicitud de inicio del procedimiento sea anterior a dicha fecha, y se acompañe de la documentación exigida legalmente para la aprobación de cada instrumento de planeamiento en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

- En el caso de las autorizaciones y licencias, cuando hayan iniciado su tramitación con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, habiendo presentado para ello la totalidad de la documentación necesaria, según lo indicado en el citado Decreto Legislativo.

Lo indicado en este apartado lo será sin perjuicio de las disposiciones transitorias del Anteproyecto de Decreto de aprobación, que serán de aplicación desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Tercero.- Someter a información pública las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia por el plazo de 45 días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y dos de los diarios de mayor difusión regional. La documentación íntegra del expediente podrá consultarse en la Sede de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, sita en la Plaza Santoña n.º 6, 4.ª planta y en el Sistema Territorial de Referencia, cuya página web es WWW. SITMURCIA.COM.

Cuarto.- Realizar un trámite de audiencia al mismo tiempo y por idéntico plazo a los Ayuntamientos, departamentos y organismos de las administraciones públicas afectadas, así como al público interesado, tal y como éste se define en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Disposición final

La presente Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de marzo de 2009.—El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Antonio J. Navarro Corchón.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4200 Resolución de 2 de marzo de 2009 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 27 de febrero de 2009 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Especial "La Vaguada" de Canteras (Cartagena).

Con el fin de dar publicidad a la parte dispositiva de la Orden de 27 de febrero de 2009 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Especial "La Vaguada" de Canteras (Cartagena), tal como dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, esta Dirección General.

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 27 de febrero de 2009 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Especial "La Vaguada" de Canteras (Cartagena), que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 2 de marzo de 2009.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

ANEXO

Dispongo

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Especial "La Vaguada" de Canteras (Cartagena), con una unidad de Educación Básica Especial, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Especial

Denominación específica: "La Vaguada"

Código de Centro: 30012926

Titular: Nuevas Enseñanzas, Sociedad Cooperativa.

C.I.F.: F30702765

Domicilio: Avda. La Española s/n. La Vaguada

Localidad: Canteras

Municipio: Cartagena

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Especial

1 unidad de Educación Básica

Capacidad:

6 puestos escolares para alumnos con el perfil de pluridiscapacidad.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2008/2009.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La titularidad del Centro, una vez entre en funcionamiento la unidad autorizada, deberá remitir a esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, la relación del personal que atenderá la nueva unidad, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo acreditar estar en posesión de las titulaciones que se recogen en la Resolución de 19 de abril de 1999, de la Dirección General de Centros Educativos: Maestro especialista en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica), de maestro especialista en Audición y Lenguaje, o de Licenciado en Filosofía y Letras, sección de Pedagogía, subsección de Educación Especial.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala esta Orden.

Así como a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de febrero de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4201 Resolución de 2 de marzo de 2009 de la Directora General de Centros, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de Murcia de la corrección de errores de la Orden de 18 de noviembre de 2008 por la que se modifica la Autorización de Apertura y Funcionamiento de los Centros Privados Concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria "La Inmaculada" de Yecla, por ampliación de una unidad el de Educación Primaria y por cambio de uso de las instalaciones el de Educación Infantil.

Con el fin de dar publicidad a la corrección de errores de fecha 27 de febrero de 2009, de la Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria "La Inmaculada" de Yecla, por ampliación de una unidad el de Educación Primaria y por cambio de uso de las instalaciones el de Educación Infantil, tal como dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, esta Dirección General.

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la corrección de errores de fecha 27 de febrero de 2009, de la Orden de 18 de noviembre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria "La Inmaculada" de Yecla, por ampliación de una unidad el de Educación Primaria y por cambio de uso de las instalaciones el de Educación Infantil, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 2 de marzo de 2009.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

Anexo

Advertido error en la Orden de fecha 18 de noviembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria "La Inmaculada" de Yecla, se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

Parte Dispositiva. Punto primero:

Donde dice:

Centro privado concertado de Educación Infantil.

Denominación específica: "La Inmaculada".

Código de centro: 30007840.

Titular: Fundación Educación Católica.

C.I.F.: Q7800869E.

Domicilio: C/ Juan Ortuño nº 16.

Localidad: Yecla.

Municipio: Yecla.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Debe decir:

Centro privado concertado de Educación Infantil.

Denominación específica: "La Inmaculada".

Código de centro: 30007840.

Titular: Fundación Educación Católica.

C.I.F.: Q7800869E.

Domicilio: C/ Juan Ortuño nº 16.

Localidad: Yecla.

Municipio: Yecla.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Murcia, 27 de febrero de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4199 Acuerdo marco sobre condiciones de trabajo: Ayuntamiento de Totana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público se hace público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la modificación del Acuerdo Marco vigente regulador de las condiciones de trabajo firmado entre: Ayuntamiento de Totana y su personal funcionario.

Murcia, 27 de febrero de 2009.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juán Gonzalez Serna.

Doña Laura Bastida Chacón, Secretaria General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), según el Artículo 206 del R.O.F.

Certifica: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesiones celebradas los días veinticuatro de abril y treinta y uno de julio de dos mil siete, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PERSONAL SOBRE MEJORAS DE CONCILIACIÓN DE VIDA FAMILIAR Y LABORAL Y ACCIÓN SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASÍ COMO MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Se da cuenta del acta de la Mesa General de Negociación del Acuerdo Marco, celebrada con fecha 14 de marzo de 2007, por la se acordó la aprobación de la propuesta de la Junta de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Totana sobre Medidas Sociales a incorporar para el personal funcionario al Servicio de la Corporación. Asimismo se acordó la modificación del Acuerdo Marco en los siguientes términos:

Artículo 10. Sistemas de acceso

10.3.- La Corporación reservará en la Oferta de Empleo Pública de Empleo un número porcentual del 25%, para los trabajadores disminuidos físicos.

Artículo 11. Metodología de acceso.

11.6.- Los candidatos que, habiendo superado al menos una prueba del proceso selectivo y no hayan obtenido plaza, constituirán una bolsa de candidatos en reserva que se utilizará, mientras esté vigente, para posteriores vacantes con carácter eventual del mismo puesto de trabajo. Dicha bolsa tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de la resolución por la que el tribunal declare la relación definitiva de los aprobados en el proceso selectivo.

Artículo 19.- Jornada y horario de trabajo.

19.3.- Se disfrutará de un descanso-almuerzo diario de 30 minutos, a disfrutar preferentemente entre las 9,30 horas y las 11,30 horas, sin que esto pueda suponer, en ningún caso, que el servicio quede desatendido. En los servicios en que trabaje a turno se disfrutarán con criterios semejantes.

Artículo 25.- Retribuciones económicas.

25.9.- Complemento de formación Permanente.

Condiciones que dan derecho al complemento de formación permanente.

El personal funcionario justificará la asistencia al curso mediante la presentación del correspondiente certificado expedido por organismos oficiales, donde se acredite el número de horas, a la Comisión de Evaluación, la cual dará traslado al Negociado de Personal para que se incluya en el Expediente de Personal de cada Funcionario.

Propuesta de la Junta de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Totana sobre Medidas Sociales a Incorporar para el Personal al Servicio de la Corporación

Introducción

El Ayuntamiento de Totana y las Organizaciones Sindicales del mismo, con la negociación colectiva como vía y, siguiendo el espíritu y la letra de las Disposiciones Generales de Nuestro Acuerdo Marco en cuanto a incorporar a los mismos todos aquellos aspectos que mejoren los citados acuerdos, han creído conveniente abordar una mejora de la acción social de todos los colectivos, aunando esfuerzos en la consecución de objetivos que coadyuden a mejorar la calidad del servicio que se presta.

La sociedad demanda insistentemente acciones tendentes a conciliar la vida familiar y laboral del personal, a apoyar a la familia y muy especialmente a las mujeres trabajadoras. Este nuevo impulso, consensuado con los representantes de los funcionarios públicos intenta una implicación global de todo el Ayuntamiento de Totana en la mejora y modernización de sus servicios.

Consideramos que la conciliación de la vida familiar con la vida laboral es un elemento esencial en el desarrollo equilibrado de una sociedad avanzada que tiene como valor fundamental la igualdad de sus ciudadanos, con el fin de evitar que las personas se vean obligadas a optar entre trabajo y familia.

La Mesa Negociadora en ejercicio de sus competencias, receptiva a esta demanda y con el objetivo de mejorar la calidad de vida en el trabajo y consecuentemente la prestación de los servicios propone el siguiente acuerdo, que, responde a criterios homogéneos y de equidad entre todos los funcionarios públicos. Este acuerdo desarrolla además una política activa de conciliación de la vida familiar y profesional, adoptando medidas que faciliten la asistencia a cursos de formación, exámenes y su preparación, asistencia al trabajo, la atención a hijos y mayores, circunstancias personales o flexibilidad horaria para el personal con hijos menores o con dificultades especiales, etc.

De la misma manera se adopta el compromiso de establecer negociadamente, procedimientos para la reubicación, adaptación del puesto o concesión de traslados por razones de salud, rehabilitación del funcionario, cónyuge o hijos a su cargo.

Propuesta de acuerdo:

1) Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto aplicar y desarrollar el Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Totana, vigentes a la fecha de la presente, en cuanto se refiere a la modernización y mejora de la Administración Local, así como las

como las condiciones de trabajo del funcionario, en las materias relativas a Acción Social, conciliación de la vida familiar y profesional y adaptación de las condiciones de trabajo por motivos de salud, el derecho a la igualdad, la violencia de genero, etc.

2) Ámbito de aplicación.

Este acuerdo será de aplicación a los funcionarios al servicio del Ayuntamiento de Totana.

3) Acción social.

a) Plan de Acción Social.

El Plan de Acción Social tiene por finalidad mejorar la calidad de vida del personal al servicio del Ayuntamiento de Totana mediante el establecimiento de un conjunto de medios y actuaciones encaminadas a la promoción y desarrollo del bienestar social de los funcionarios públicos, atendiendo demandas comúnmente aceptadas como necesidades a través de unas coberturas sociales complementarias de los sistemas de protección social habituales.

El personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo tendrá derecho a las Ayudas de Acción Social que se indican en el mismo.

La aplicación de las medidas de acción social tendrán vigencia desde el 1 de enero de 2007.

b) El Fondo de Acción Social.

El importe del Fondo de Acción Social será el 1% de la masa salarial y se destinará al pago y hacer efectivas las ayudas y prestaciones establecidas.

En cada ejercicio presupuestario la Comisión de Acción Social acordará la distribución del fondo entre cada una de las modalidades de ayuda, cuya concesión estará sujeta en todo caso a las disponibilidades presupuestarias. El importe no aplicado de una modalidad de ayuda podrá complementar lo destinado a otra modalidad.

Una vez atendidas todas las ayudas, de existir remanentes se distribuirán entre el personal como aportación extraordinaria al Plan de Pensiones del Ayuntamiento de Totana, una vez aprobado éste.

c) Comisión de Acción Social.

Se constituirá una Comisión de Acción Social, que estará compuesta por un miembro de cada una de las Secciones Sindicales con presencia en el Ayuntamiento y otros tantos miembros designados por la Administración, actuará como Presidente de la misma un miembro designado por la Administración y como Secretario uno de las Organizaciones Sindicales.

La Comisión Coordinadora tendrá las siguientes funciones:

- La coordinación de la gestión de la Acción Social.

- Aprobar la Memoria anual de Acción Social, que se remitirá en el trimestre siguiente al del cierre del ejercicio.

- Establecimiento de las ayudas, revisión, modificación e interpretación del Plan de Acción Social.

- Informar los pliegos de cláusulas, convenios y adjudicaciones de los servicios de acción social que se concierten.

- Distribución de los remanentes del Fondo de Acción Social.

d) Actuaciones incluidas en el Plan de Acción Social

El Plan de Acción Social incluirá las siguientes actuaciones:

La concesión de ayudas económicas directas, en las modalidades que a continuación se indican:

d.1) Ayuda por natalidad o adopción.

d.2) Ayuda para la atención de hijos menores de tres años.

d.3) Ayuda para atención de hijos de 3 a 16 años

d.4) Ayudas de carácter excepcional.

d.5) Anticipos reintegrables.

d.6) Indemnización complementaria por jubilación.

d.7) Ayudas para estudios.

d.8) Ayudas para discapacitados.

d.9) Indemnización por fallecimiento e incapacidad permanente.

d.10) Financiación de puntos de interés.

d.11) Atención a huérfanos y cónyuges viudos del personal.

La concertación de servicios destinados al personal entre los que se incluyen:

d.12) Servicios Asistenciales.

d.13) Otros Servicios relacionados con el tiempo libre, viajes, cultura, ocio, deporte y similares.

d.1) Ayuda por natalidad o adopción.

El personal percibirá un importe de 151 € en el momento del nacimiento o adopción de cada hijo.

d.2) Ayuda para la atención de hijos menores de tres años.

El personal percibirá un importe anual de 400 € por cada hijo menor de tres años desde el momento del nacimiento, esta ayuda será compatible con la percepción de otras becas o ayudas de empresa.

d.3) Ayuda para la atención a hijos de 3 a 16 años

El personal percibirá un importe anual de 170 € por cada hijo desde los tres años hasta que cumpla 16 años de edad, esta ayuda será compatible con la percepción de otras becas o ayudas de empresa.

d.4) Ayudas de carácter excepcional

Consistirá en el abono de una cantidad máxima de 5.000 € con el fin de atender situaciones de enfermedad grave u otras circunstancias de carácter excepcional de la unidad familiar. Esta ayuda se concederá a propuesta de la Comisión Coordinadora de Acción Social.

d.5) Anticipos reintegrables

Se concederán dos tipos de anticipos:

- Ordinarios: por un importe máximo de 3.000 € a devolver en 12, 18 ó 24 mensualidades.

- Extraordinarios: por un importe máximo de 6.000 € a devolver en 60 mensualidades.

La percepción de estos anticipos será incompatible con la financiación de puntos de interés durante la amortización del préstamo. Así mismo, estos anticipos serán incompatibles entre sí mientras que no hayan sido liquidados.

d.6) Indemnización complementaria por jubilación.

Se garantizará que todo el personal que cese en su actividad profesional por haber alcanzado la edad de jubilación forzosa perciba un importe de 1800 €, en caso de que el funcionario perciba cualquier otra indemnización por el mismo concepto, se abonará la diferencia resultante, excepto las derivadas de Planes de Pensiones.

d.7) Ayuda para estudios.

Se concederán las siguientes modalidades de ayudas al estudio:

a) Estudios Universitarios: destinadas a sufragar parte de los gastos derivados de las primeras matrículas de enseñanzas universitarias para el personal y sus hijos, por el 100% de los gastos de matriculación hasta 600 € que podrá alcanzar el 125% hasta 750 € en caso de transporte o el 150% hasta 900 € en el caso de residencia.

b) Otros Estudios: destinadas a sufragar parte de los gastos derivados de la realización por el personal de otros estudios, especializaciones o habilitaciones para el ejercicio de una actividad o profesión hasta 400 €.

c) Otros estudios reglados: destinadas financiar otros estudios reglados no universitarios para el personal e hijos mayores de 16 años hasta 200 €.

d.8) Ayudas para discapacitados.

El personal al servicio del Ayuntamiento de Totana con una minusvalía igual o superior al 33%, percibirá una ayuda anual de pago único por importe máximo de 150 €.

En caso de los hijos del personal con una discapacidad psíquica o física:175 € al mes

d.9) Indemnización por fallecimiento e incapacidad permanente.

La Corporación vendrá obligada a mantener las coberturas de la actual póliza colectiva de seguro de vida y accidentes con entidad aseguradora por los importes mínimos que a continuación se señalan:

Riesgo Cubierto	Periodo 2007-2008
Fallecimiento	18.000 €
Fallecimiento accidente	36.000 €
Fallecimiento accidente de circulación	54.000 €
Incapac. permanente total	54.000 €
Incapac. permanente absoluta	54.000 €
Incapac. absoluta accidente	54.000 €

d.10) Financiación de puntos de interés.

Se ofrecerá una ayuda económica al personal que tenga que solicitar préstamos a las entidades de crédito para atender necesidades diversas, equivalentes a cinco puntos de interés del préstamo cuyo importe no podrá superar los 7.500 € y cuyo plazo de amortización deberá ser como máximo de 36 meses.

d.11) Atención a huérfanos y cónyuges viudos del personal.

Los huérfanos y cónyuges viudos del personal del Ayuntamiento de Totana que estuvieran en servicio activo en el momento del fallecimiento tendrán acceso al Plan de Acción Social en las mismas condiciones que los hijos del personal en activo hasta que cumplan la edad de 25 años o mayores discapacitados, en el

caso de los huérfanos y en las mismas condiciones que los cónyuges del personal con dependencia económica, mientras permanezca en la situación de viudedad.

d.12) Servicios Asistenciales

Los funcionarios públicos del Ayuntamiento de Totana, de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo, percibirán las siguientes ayudas asistenciales

- Ayudas por matrimonio o inscripción en Registro de Parejas de Hecho, del funcionario: 350 €

- Por sepelio, (cónyuge e hijos): 300 €

Para el reconocimiento de las ayudas por matrimonio y sepelio, será necesario tener una antigüedad, de al menos, un año.

- Prótesis dental o estomatología, gafas, plantillas o similares: máx. 350 €/ año (se abonará el 50%, hasta un máximo de 350 €/año).

El total de las ayudas por prótesis, gafas o similares no podrá superar los 350 €/año por trabajador.

Para la percepción de estas prestaciones será necesario tener una antigüedad de 6 meses y presentar la prescripción facultativa oficial, así como el justificante de pago.

En el supuesto de rotura en accidente laboral, la reposición se efectuará por el total de su valor, previo informe del Jefe de Servicio.

d.13) Otros Servicios

El Ayuntamiento de Totana podrá concertar con entidades públicas o privadas la prestación de determinados servicios relacionados con el tiempo libre, viajes, cultura, ocio, y deporte entre otros, destinados a mejorar la calidad de vida del personal.

4) Conciliación de la vida familiar y profesional.

Se llevarán a cabo las siguientes medidas:

a) Reducción de jornada por razón de guarda legal.

Se ampliará la reducción actualmente reconocida, a quienes tengan a su cuidado directo hijos menores de 12 años, así como a quienes estén al cuidado directo de un familiar.

b) Permiso de paternidad.

Por el nacimiento, acogimiento, o adopción de un hijo, diecinueve dias a disfrutar por el padre a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

c) Flexibilidad horaria para conciliación de la vida familiar.

c.1) Se podrá flexibilizar en un máximo de una hora diaria el horario de obligado cumplimiento para quienes tengan a su cargo personas mayores, hijos menores de 12 años o personas con discapacidad, así como quien tenga a su cargo directo a un familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

c.2) Excepcionalmente se podrá conceder, con carácter personal y temporal, la modificación del horario de obligado cumplimiento en un máximo de dos horas por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y en los casos de familias monoparentales.

c.3) Los funcionarios públicos que tengan hijos con discapacitación psíquica, física o sensorial, tendrán dos horas de flexibilidad horaria diaria a fin de conciliar los horarios de los centros de educación especial y otros centros donde el hijo o hija discapacitado reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo.

d) Ausencias del trabajo.

d.1) El personal que tenga hijos con discapacitación psíquica, física o sensorial tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación de su centro de educación especial, donde reciba tratamiento o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario.

d.2) Podrán concederse permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable relacionado con la conciliación de la vida familiar y laboral.

d.3) Los funcionarios públicos tendrán derecho a ausentarse del trabajo para someterse a técnicas de fecundación asistida por el tiempo necesario para su realización y previa justificación de la necesidad dentro de la jornada de trabajo.

d.4) Los funcionarios públicos tendrán derecho a ausentarse 2 días por traslado de domicilio sin cambio de residencia y hasta 4 si supusiera traslado a otra localidad.

d.5) 20 días por matrimonio o inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

d.6) Para concurrir a exámenes o pruebas eliminatorias de aptitud o evaluación en centros oficiales, durante el día de su celebración o la noche anterior en el supuesto de trabajo nocturno.

d.7) De 6 días por asuntos propios. El trabajador podrá distribuir estos días a su conveniencia, sin perjuicio de las necesidades del servicio. El permiso por asuntos propios no podrá acumularse al período vacacional.

d.8) Las Oficinas públicas permanecerán cerradas los días 22 de mayo (festividad de Santa Rita), 24 y 31 de diciembre, a excepción de los Servicios de Información, Registro General y todos aquellos contemplados en el punto duodécimo de las vigentes instrucciones sobre jornadas y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado.

d.9) Se concederán permisos por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica, con posterior justificación. (RESTO DE NUESTRO ART 22 ACUERDO MARCO)

e) Cuidado de familiares con enfermedad muy grave.

Se podrán conceder permisos por muerte o enfermedad grave de un familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad, cinco días cuando el suceso se produzca dentro de la Población, y siete cuando sea fuera, prorrogables por otros tantos.

Para casos en que el familiar sea de segundo grado, se concederán tres y seis cuatro días respectivamente, prorrogables por otros tantos.

f) Permiso de Lactancia.

La funcionaria, por lactancia de un hijo menor de doce meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá

ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en caso de que ambos trabajen.

Igualmente, la funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

g) Reserva de puesto en caso de excedencia para cuidado de familiares.

Se ampliará a dos años el período de excedencia con reserva del puesto de trabajo que desempeñaban, al que tienen derecho los funcionarios públicos para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida. Se amplía en un año el período de excedencia con reserva del puesto que desempeñaban en el caso de la excedencia para el cuidado de cada hijo. En ambos casos el período máximo de la excedencia será de tres años.

h) Nacimiento de hijos prematuros u hospitalizados tras el parto.

En el caso de nacimiento de hijos prematuros o en los que, por cualquier motivo, éstos tengan que permanecer hospitalizados después del parto, el funcionario público tendrá derecho a ausentarse del lugar de trabajo hasta un máximo de dos horas diarias, percibiendo las retribuciones íntegras.

En dichos supuestos, el permiso de maternidad podrá computarse, a instancia de la madre o, en caso de que ella falte, del padre, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de este cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto, de descanso obligatorio para la madre.

i) Alumbramiento, adopción o acogimiento.

En los supuestos de alumbramiento, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, el personal tendrá derecho a un permiso de duración de 120 días ininterrumpidos, ampliables en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple hasta 150 días, a razón de 14 días por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del funcionario, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

La duración del permiso será, asimismo, de 120 días en los supuestos de adopción o acogimiento de menores, mayores de seis años de edad, cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que, por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar, debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes.

En caso de que la madre y el padre trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de los 120 días previstos en los apartados anteriores o de las que correspondan en caso de parto múltiple. Los permisos a que se refiere el presente apartado podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, a solicitud del personal y si lo permiten las necesidades del

servicio, en los términos que reglamentariamente se determine, seis semanas serán obligatorias después del parto.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el permiso previsto para cada caso en el presente apartado, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

Los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar de un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este período exclusivamente las retribuciones básicas, en los supuestos de adopción internacional cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado.

j) Vacaciones en caso de maternidad.

Las madres y los padres tendrán derecho a acumular el período de disfrute de vacaciones al permiso de maternidad, lactancia y paternidad, aún habiendo expirado ya el año natural a que tal período corresponda.

k) Formación.

Los funcionarios públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares e incapacidad temporal, siempre que en este último supuesto su estado de salud lo permita.

l) Protección integral contra la violencia de género.

La funcionaria pública víctima de violencia que se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo donde venía prestando sus servicios podrá solicitar, del órgano competente, el traslado a un puesto de trabajo en distinta Unidad administrativa. Este traslado tendrá la consideración de traslado forzoso.

En los casos en los que las víctimas de violencia de género tuviera que ausentarse de su puesto de trabajo, estas faltas de asistencia, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o salud.

Las víctimas de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución y la adaptación del horario.

La nueva situación administrativa de excedencia por razón de violencia sobre la funcionaria pública, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integrada, se concederá sin necesidad de haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y sin que resulte de aplicación ningún plazo de permanencia en la misma. Durante los seis primeros meses de esta excedencia se percibirán las retribuciones íntegras y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo.

m) Permiso por asuntos propios.

A los 6 días al año para asuntos personales sin justificación, se adiciona los siguientes días de permiso por cada 15 años de antigüedad en la Administración que haya completado el funcionario público.

Se aumenta en un día con cumplir los 15 años de servicio y en dos al cumplir los 30.

El derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados anteriormente.

n) Normas aplicables a todos los supuestos.

Las medidas acordadas se harán efectivas en centros donde resulte difícil la sustitución de funcionarios públicos sin menoscabo del servicio público que se preste a los ciudadanos. En todo caso será necesaria la adaptación correspondiente para su aplicación en el ámbito sanitario, educativo y asistencial en función de las necesidades organizativas de los servicios.

5) Sexto. Adaptación de las condiciones de trabajo por motivos de salud.

Se llevarán a cabo las siguientes medidas:

a) Protección del personal especialmente sensible a los riesgos derivados del trabajo

El personal al servicio del Ayuntamiento de Totana que se encuentre en alguna de las situaciones descritas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, tendrá derecho a una adecuación de sus condiciones de trabajo acorde con sus disminuciones funcionales o, en caso contrario, podrán ser trasladados a otro puesto de trabajo en las condiciones y con los requisitos establecidos en el presente Acuerdo.

a.1) Adecuación de las condiciones de trabajo.

La adecuación de las condiciones de trabajo indicadas se realizará de la siguiente forma:

a.1.1.- Se procurará una adaptación de las condiciones o tiempo del puesto de trabajo concreto, siempre que sea compatible con las funciones a desempeñar.

a.1.2.- Cuando la adaptación de la condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación las condiciones del puesto pudieran influir negativamente en la salud del funcionario público se podrá a encomendar al empleado público un desempeño provisional de funciones adecuadas a sus capacidades mientras concurran dichas circunstancias previa conformidad del interesado.

a.1.3.- En el supuesto de que aplicando las reglas señaladas en los puntos anteriores no pudiesen evitarse los efectos negativos sobre la salud del funcionario público afectado, este podrá ser destinado a otro puesto de trabajo preferentemente en la misma unidad administrativa, centro directivo.

a.1.4.- La adecuación de la condiciones de trabajo no podrá suponer una modificación extraordinaria en el contexto de la organización, respetando siempre las necesidades del servicio y la planificación general de los recursos humanos, debiendo estar los funcionarios públicos afectados en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo y funciones a desempeñar sin que en ningún caso puedan ser modificadas las condiciones de titulación y capacidad suficiente para el desempeño de los mismos.

a.1.5.- Las adecuaciones serán revisadas anualmente por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del ámbito que corresponda, al objeto de determinar si perduran las circunstancias que las motivaron o en caso contrario efectuar propuesta de revocación de las adecuaciones llevadas a cabo.

a.2) Procedimiento y documentación.

a.2.1.- El procedimiento se podrá iniciar de oficio o a solicitud del interesado cuando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, cuando se aprecie que concurren alguna de las circunstancias previstas en dicho precepto.

a.2.2.- El procedimiento podrá instarse por el funcionario público afectado, mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, a la que acompañará los siguientes documentos:

- Informe del médico que en el régimen de Seguridad Social aplicable le asista facultativamente que deberá recoger los siguientes extremos:

Proceso patológico

Observaciones que el facultativo considere pertinentes

- Informe del Servicio de Valoración y Diagnóstico del IMAS, en caso de discapacitados.

a.2.3.- El Jefe del Servicio correspondiente remitirá al Área Personal informe en el que se deberá indicar de forma detallada las tareas que desarrolla el funcionario público en su puesto de trabajo.

a.2.4.- Los expedientes deberán ser informados con carácter previo por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y el Comité de Seguridad y Salud Laboral.

a.2.5.- A la vista de la documentación anterior el Concejal de Personal efectuará la propuesta correspondiente.

b) Protección de la maternidad

Las funcionarias públicas en situación de embarazo o parto reciente que estén sometidas a procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud, en la del feto o a una posible repercusión sobre la lactancia tienen derecho a una adecuación de sus condiciones de trabajo, en los términos establecidos en el presente acuerdo.

b.1) Adecuación de las condiciones de trabajo.

La adecuación de las condiciones de trabajo previstas se realizará de la siguiente forma:

b.1.1.- Se procurará una adaptación de las condiciones o tiempo del puesto de trabajo concreto, incluyendo, cuando resulte necesario la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

b.1.2.- Cuando la adaptación de la condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación las condiciones del puesto pudieran influir negativamente en la salud de la funcionaria pública se procederá a encomendarle un desempeño provisional de funciones adecuadas a sus circunstancias previa conformidad de la interesada.

b.1.3.- En el supuesto de que aplicando las reglas señaladas en los puntos anteriores no pudiesen evitarse los efectos negativos sobre la salud de la funcionaria pública podrá ser destinada a otro puesto de trabajo correspondiente a su Cuerpo / Escala / Opción preferentemente dentro del propio centro directivo en la misma localidad.

b.1.4.- En el supuesto de que aun aplicando las reglas anteriores no existiese puesto de trabajo o función compatible dentro de su cuerpo / escala u opción, la funcionaria pública, podrá ser destinada o desempeñar funciones de un puesto de diferente cuerpo / escala u Opción, siempre que se corresponda con su nivel de titulación y aptitudes.

En el supuesto de cambio de puesto previsto en el presente apartado no será necesario la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo o Plantilla Orgánica.

b.1.5.- Las adecuaciones previstas cuando se limiten al ámbito de un centro directivo serán competencia del Alcalde-Presidente o Concejal competente en materia de personal, al que también le corresponderá los cambios de puesto o funciones previstos en el punto anterior.

b.2) Procedimiento y documentación

Las funcionarias públicas que se encuentren en alguna de las situaciones indicadas en el apartado anterior, solicitarán la adecuación de sus condiciones de trabajo al titular del centro directivo donde presten sus servicios, acompañando la correspondiente acreditación médica del facultativo que les asista en el régimen de seguridad social que les sea aplicable, para que se produzca la adecuación de sus condiciones de trabajo pudiendo solicitar informe al Servicio de Prevención correspondiente.

El Servicio de Prevención emitirá un informe proponiendo las medidas preventivas oportunas de adecuaciones, que será remitido a los órganos competentes, con el fin de que se adopten las medidas necesarias, pudiendo concederse licencia por riesgo durante el embarazo y lactancia.

En estos casos, se garantizará la plenitud de los derechos económicos de la funcionaria pública durante la duración de la licencia, de acuerdo con lo establecido en la legislación especifica.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación durante el período de lactancia natural.

Cuando el periodo de vacaciones coincida con una incapacidad temporal derivada del embarazo, parto o lactancia natural, o con el permiso de maternidad, o con su ampliación por lactancia, la funcionaria pública tendrá el derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta, aunque haya terminado el año natural al que correspondan.

Gozaran de este mismo derecho quienes estén disfrutando de permiso de paternidad.

c) Reubicación

El personal al servicio del Ayuntamiento de Totana que se encuentre en alguna de las situaciones descritas en el artículo 40 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia (…funcionarios que por exigencias especiales de las funciones que tengan encomendadas, requieran unas aptitudes físicas determinadas que se pierden, por lo general en edades anteriores a la de jubilación, se preverán reglamentariamente los mecanismos para que puedan prestar servicios dentro de los que correspondan a su Cuerpo o dentro de los pertenecientes a otros cuerpos o escalas, en la misma localidad y siempre que se correspondan con su nivel de titulación y aptitudes…), podrá solicitar una adecuación de sus condiciones de trabajo acorde con sus limitaciones o, en su caso, podrá realizar funciones correspondientes a otros cuerpos / escalas/ opciones diferentes del de origen, dentro de su mismo grupo de titulación siempre que se corresponda con sus aptitudes.

Asimismo, en caso de que no fuese posible el desempeño indicado en el párrafo anterior, el empleado podrá ser adscrito a otro puesto de trabajo correspondiente a otro cuerpo / escala / opción diferente, dentro de su mismo grupo de titulación, y siempre que se corresponda con sus aptitudes, de acuerdo con las necesidades del servicio y la planificación general de recursos humanos. En este supuesto, no será necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo o plantilla orgánica.

c.1) Requisitos

Para la reubicación, será necesario haber alcanzado la edad de 55 años y desempeñar funciones en puestos que conlleven un esfuerzo físico importante que pudiera afectar a la salud del personal. Previa negociación sindical en la Mesa Sectorial correspondiente se establecerán los puestos y su número a los que será de aplicación la reubicación.

c.2) Procedimiento y documentación

El procedimiento y documentación para la reubicación se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado relativo a la la protección del personal especialmente sensible a determinados riesgos derivados del trabajo.

d) Normas aplicables a todos los supuestos.

d.1) Aptitud para el desempeño de funciones

Las condiciones de aptitud, para el desempeño de funciones correspondientes a otro cuerpo / escala / opción deberán obtenerse mediante la superación de una actuación formativa.

d.2) Comité de Seguridad y Salud Laboral.

El Comité de Seguridad y Salud Laboral será el órgano encargado de realizar un seguimiento de los funcionarios públicos afectados, así como de su índice de absentismo en el puesto de trabajo o funciones asignados. Si en el plazo de un año desde la adecuación de las condiciones de trabajo, las faltas de asistencias fueran superiores al 20% de las jornadas hábiles durante dicho período por motivos relacionados con las circunstancias de salud que motivaron la adaptación, se producirá la anulación de actuaciones y el retorno a la situación anterior para que, en su caso, por los órganos competentes, se tramite el correspondiente expediente de incapacidad.

d.3) Confidencialidad de la información

En todo momento se garantizará el derecho a la intimidad y la dignidad de la persona así como la confidencialidad de toda la información relacionada con su salud.

El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal sanitario, sin que pueda facilitarse a otras personas sin consentimiento expreso del empleado público. Los órganos competentes en materia de personal o con responsabilidades en materia de prevención serán informados de las conclusiones que se deriven en relación con la aptitud del personal para el desempeño de los correspondientes puestos de trabajo o funciones así como de la necesidad de realizar adaptaciones o cambios de puesto.

d.4) Adscripción a puestos.

La adscripción estará condicionada a que exista puesto vacante, dotado presupuestariamente, cuyo nivel de complemento de destino y específico no sea superior al del puesto de origen, y que sea de necesaria provisión.

d.5) Desempeño de Funciones.

En caso de desempeño de funciones se percibirán las retribuciones fijas y periódicas de devengo mensual del puesto así como aquellas retribuciones complementarias ligadas directamente a las funciones que se le encomienden, excluyendo aquéllas que no realice.

6) Personal

El presente Acuerdo será de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Totana.

7) Aplicación de las medidas

Por el Ayuntamiento se impulsarán todas aquellas medidas que resulten procedentes, para dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el presente acuerdo.

8) Aprobación y ratificación.

Para la aplicación de lo previsto en el presente acuerdo será necesaria su aprobación por la Mesa General de Negociación y posterior ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Totana, previos los informes legales pertinentes.

Por todo ello, propongo:

Primero: Aprobar la modificación anteriormente detalla del Acuerdo Marco.

Segundo: Incluir en el Acuerdo Marco la Propuesta de la Junta de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Totana sobre medidas Sociales a incorporar para el personal al servicio de la Corporación.

Tercero: Derogar los siguientes artículos del Acuerdo.

Artículo 22.- permisos y licencias retribuido, apartados b, e y f.

Artículo 23.- permisos no retribuidos, tercer párrafo.

Artículo 32.- cobertura de riesgos.

Artículo 34.- anticipos reintegrables.

Artículo 35.- bolsa de estudios.

Artículo 36.- ayudas de carácter asistencial, excepto ayudas por matrimonio.

Cuarto: Remitir modificación del Acuerdo Marco a la autoridad competente a los efectos de registro y depósito, en orden a que se lleve a cabo su publicación en el B.O.R.M., en el plazo de 15 días desde su registro, conforme a lo establecido en el Artículo 38.6 de la Ley 7/2007 EBEP.

Aprobado por unanimidad mediante votación ordinaria

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), a diecinueve de septiembre de dos mil siete.

V.º B.º, el Alcalde, José Martínez Andreo.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4382 Resolución de la Secretaría General en el expediente de Expropiación Forzosa sobre la instalación eléctrica "L.A.M.T de 20 KV Nueva Alimentación a Moratalla", situada paralela a la carretera C-415, en los términos municipales de Caravaca de la Cruz y Moratalla (Murcia).

Con fecha 20 de Diciembre de 2007 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica "L.A.M.T DE 20 KV nueva alimentación a Moratalla", situada paralela a la carretera C-415, en los términos municipales de Caravaca de la Cruz y Moratalla (Murcia).

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa de los bienes y derechos, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Designar como representantes de la Administración en este expediente a Doña Ana-María Tudela García, Jefe del Servicio Jurídico, y a Don Gonzalo Arance Gil, Asesor Jurídico de esta Consejería.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación el próximo día 16 de Abril de 2009, en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia), sito en Pl. Del Arco, 1, a partir de las 10:30 horas y en el Excmo. Ayuntamiento de Moratalla, sito en C/ Constitución, 22, a partir de las 12:30 horas, según el orden que figura en el tablón de edictos de los citados Ayuntamientos.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en dos diarios de los de mayor difusión a los efectos de notificación que determina el artículo 60.1 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común a los titulares que se relacionan a continuación:

FINCA Nº	TITULAR	POL/PAR.	FECHA	HORA
MU-CV-4 y 6	Miguel Martínez-Carrasco Pajarón	19/68 y 81	16/04/09	10,30
MU-CV-7	María Carmen Martínez-Carrasco Pajarón	19/80	16/04/09	10,40
MU-MT-13	M.ª Antonia Gómez de la Cortinas Andrada	162/15	16/04/09	12,30
MU-MT-64	M.ª Dolores Carrasco López	157/44	16/04/09	12,45
MU-MT-66	Hros. de Joaquín	7774250WH9277F0001EH	16/04/09	13,00

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia a 6 de marzo de 2009.—El Secretario General, Antonio-Sergio Sánchez Solís de Querol.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

4363 Anuncio de suspensión de subasta pública de bienes.

María Rosario Corbalán Dólera, Jefa de sección de recaudación en vía ejecutiva de la Agencia Regional de Recaudación

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio n.º 2014-2003 que se sigue en la Agencia Regional de Recaudación contra Soto Martínez Juan con N.I.F. 22903108F, por el Jefe del Servicio de Recaudación en vía ejecutiva de esta Agencia, se ha acordado la suspensión de la subasta pública a celebrar el día 26 de marzo de 2009, por ingreso de la deuda, intereses y costas del procedimiento, realizado el 25 de febrero del 2009.

Lote único.

Urbana. Solar sin número de policía, sito en la carretera de Balsicas, en el paraje de Los Alcázares, término de Torre Pacheco, hoy término municipal, de Los Alcázares.- Tiene once metros de fachada y dieciséis metros de fondo, siendo su superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados.- Linda: Norte, con la carretera de Balsicas, Este o izquierda entrando, con solar propiedad, de doña Antonia y doña Josefa Martínez Conesa; Sur o espalda y Oeste o derecha con finca de donde se segrego de doña Melitona Ingles Guillen.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, tomo 2682, libro 209, folio 48, alta 2 finca n.º 16531.

En Murcia a 26 de febrero de 2009.—La Jefa de Sección de Recaudación en Vía Ejecutiva, María Rosario Corbalán Dólera.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

4075 Anuncio por el que se somete a información publica el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria clasificada en término municipal de Jumilla, con destino a las obras de desbroce, relleno de zahorra natural, nivelado y compactado con motivo de las obras de acondicionamiento de camino para acceder a deposito municipal de agua potable, en el término municipal de Jumilla y solicitado por Aguas de Jumilla.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la

Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Albacete a Murcia" en el término municipal de Jumilla, con destino a las obras de relleno de Zahorra Natural, Nivelado y Compactado, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de la Mercantil Aguas de Jumilla.

Murcia, a 19 noviembre 2008.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

4298 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua, relativas a expedientes sobre ayudas para la transformación de cítricos.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.5, de la Ley 30/92 del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la Presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de la Política Agraria Común, se han dictado las siguientes resoluciones que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos se significa en las resoluciones que se citan, se encuentran a disposición del interesado en la Dirección General de la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en la Plaza Juan XXIII s/n, 30.008-Murcia.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución de acuerdo de inicio de reintegro el interesado puede formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes en el plazo de audiencia de 10 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Intervención y Regulación de Mercados de la Dirección General de la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en la Plaza Juan XXIII, S/N 30008 - Murcia.

Nombre: Campo & Poniente S. Coop.

NIF: F-73246399

Municipio: Murcia

N.º de expediente: 1722.2006.00055.2006.01.33

Tipo resolución: Orden de reintegro

Fecha: 30/10/2008

Murcia a 14 de enero de 2009.—La Jefa de Servicio de Intervención y Regulación de Mercados.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

4391 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación , aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia a 12 de marzo de 2009.—La Asesora Técnica, Alicia de la Villa Gil.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL										
030109460812	HERGUIMUR 2002,S.L.	CL CID 25	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	044443557	0608 0608	1.835,46
030112948970	INMOBILIARIA HERMANOS CU	AV MARIO SPREAFICO 7	30600	ARCHENA	03	30	2008	044593303	0608 0608	424,16
030113007069	A.T. DISTRAMUR, S.L.	CL GRAN CAPITAN 4	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	044596030	0608 0608	4.276,48
030114939894	GONZALEZ GOMEZ SILVIA CO	CL LUIS BU±UEL 1	30530	CIEZA	03	30	2008	044695252	0608 0608	203,56
030115181889	HERNANDEZ BORJA MARIA DO	CT SANTA CATALINA.CA	30012	MURCIA	03	30	2008	044711824	0608 0608	344,33
030115677502	LOS PISOS COLORAOS CONST	CL VISTA ALEGRE 24	30520	JUMILLA	03	30	2008	044750523	0608 0608	3.301,01
030115770963	CONTRERAS CURIPOMA JOSE	CL DEL SALVADOR 3	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	033275827	0308 0308	592,89
030116370848	CONTRERAS CAMPOY PEDRO	CM RIO MUERTO 1	30600	ARCHENA	04	30	2008	005831392	1207 1207	1.502,40
030116370848	CONTRERAS CAMPOY PEDRO	CM RIO MUERTO 1	30600	ARCHENA	03	30	2008	044812763	0608 0608	360,86
030116528169	GANDIA FEREZ PEDRO	CL VISTA ALEGRE 24	30520	JUMILLA	10	30	2008	044228137	0308 0308	879,43
030116700345	GANDIA FEREZ PEDRO	CL VISTA ALEGRE 24	30520	JUMILLA	10	30	2008	044913201	0308 0308	10.902,14
030116898486	GALLEGO PEÑARANDA JAVIER	CL ARBOLEDAS 4	30600	ARCHENA	03	30	2008	044861364	0608 0608	2.482,09
030117158467	RUIZORTIZ, S.COOP.	CL LUIS BUÑUEL 5	30530	CIEZA	03	30	2008	044891171	0608 0608	3.142,85
030117310839	NATURA 08, S.L.	CL CANALON 6	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	044906733	0608 0608	928,74
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
002100916644	3 ILLESCAS CELY WILSON QUI	CL JOSE MARIN CAMACH	30530	CIEZA	03	30	2008	043404748	0708 0708	293,22
030003272906	1 MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	CL HNOS. TEMPLADO 4	30530	CIEZA	03	30	2008	043422330	0708 0708	293,22
030005639766	7 JODAR RIQUELME MARCOS	CL SUBIDA SAN FRANCI	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	043828215	0708 0708	293,22
030005983106	3 GARCIA GUILLEN JUAN ANTO	CL ENTRADA AL PUERTO	30202	SANTA LUCIA	03	30	2008	043308051	0708 0708	293,22
030006657185	6 GONZALEZ GOMEZ SILVIA CO	CL LUIS BUÑUEL 1	30530	CIEZA	03	30	2008	043450016	0708 0708	293,22
030006845244	4 RUBIO GARCIA JESUS	CL REGION DE MURCIA	30530	CIEZA	03	30	2008	043453248	0708 0708	293,22
030006891541	8 ORTEGA ORTEGA RICARDO	CL HURTADO 18	30600	ARCHENA	03	30	2008	043454157	0708 0708	243,70
030007150097	1 MARTINEZ MAYORAL CARLOS	PP DEL MUELLE 41	30202	SANTA LUCIA	03	30	2008	043317347	0708 0708	308,39
030007894582	4 DIAZ LOPEZ ANTONIO	CL PIZARRO 7	30520	JUMILLA	03	30	2008	043468204	0708 0708	293,22
030007900240	8 VILAR MORELL PEDRO	AV SANCHEZ MECA, 165	30202	CAMPANO LO	03	30	2008	043325532	0708 0708	304,98
030007936585	3 FERREIRO SANCHEZ PEDRO	CL FRANCISCO AYUSO 3	30202	CARTAGENA	03	30	2008	043853675	0708 0708	293,22
030008630731	6 LOPEZ LOPEZ JOSE	CL RAMON Y CAJAL 5	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	043865500	0708 0708	293,22
030008719789	4 VILLA MARTINEZ JOSE ANTO	CL MAESTRO ROQUE LOR	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	044013929	0708 0708	293,22
030008822650	2 CABALLERO MORALES JOSE M	CL REYES CATOLICOS 2	30530	CIEZA	03	30	2008	043485681	0608 0608	293,22
030008883618	4 SAORIN GARCIA FRANCISCO	CL HNOS FELIX TEMPLA	30530	CIEZA	03	30	2008	043486893	0708 0708	344,70
030009282450	4 SAURA HITA AMPARO	CL VIRGEN DEL ROSARI	30202	CAMPANO LO	03	30	2008	043345235	0708 0708	293,22
030009451987	9 ROMERO BARJACOBA DAVID	CL FERNANDO MARTIN I	30530	CIEZA	03	30	2008	043497304	0708 0708	293,22
030009475500	6 BALSALOBRE ORTIZ DIEGO	CL LUIS BU±UEL 5	30530	CIEZA	03	30	2008	043498011	0708 0708	293,22
030100343519	4 FERRER GARCIA MARIA MERC	CL SUBIDA SAN FRANCI	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	043883482	0708 0708	304,98
030100345732	5 GANDIA FEREZ PEDRO	CL VISTA ALEGRE 24	30520	JUMILLA	03	30	2008	043505283	0708 0708	293,22
030100498022	5 CORBALAN GARCIA JOSE	CL TENERIFE, 14	30202	CAMPANO LO	03	30	2008	043355238	0708 0708	293,22
030100532902	1 RUIZ MARTINEZ IRENE	CL LUIS BU±UEL 5	30530	CIEZA	03	30	2008	043509832	0708 0708	293,22
030100563497	3 NAVARRO ILLAN MIGUEL ANG	CL DIONISIO LOPEZ 5	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	043886617	0708 0708	293,22
030100593648	1 PACHECO ORTEGA ANGEL	CL RAMON Y CAJAL 58	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	043887223	0708 0708	485,20
030100692851	1 DOMINGO CASCALES MARIA P	CL PALMERA 5	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	043889041	0708 0708	293,22
030100711048	4 GOODMAN-VINCENT HENR	CL SEVILLA 8	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	043889445	0708 0708	293,22
030100771926	1 VAZQUEZ MURCIA ISABEL	CL CONDE DE RICLA 3	30202	CARTAGENA	03	30	2008	043358066	0708 0708	293,22
030100875877	7 GUILLEN GONZALEZ ISIDORO	CR CEBADEO.CT.STA.CA	30012	ERMITA DE PA	03	30	2008	043236010	0708 0708	293,22
030101218287	7 RICO BRAVO RUTH	CM SANTIAGO 109	30835	SANGONERA LA	03	30	2008	043894701	0708 0708	326,06
030101475196	3 LOZANO VILLA JOSEFA	AV RIO SEGURA 9	30530	CIEZA	03	30	2008	043524380	0708 0708	306,82
030101589727	0 MARTINEZ FERRANDO PASCUA	CL SUBIDA SAN FRANCI	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	044054042	0708 0708	293,22
030101608712	9 NAVARRO ILLAN ANTONIO JO	CL DIONISIO LOPEZ 5	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	043525693	0708 0708	363,83
030101610582	2 SERNA NAVARRO DAVID	CL SAN SEBASTIAN 39	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	043900357	0708 0708	293,22
030101671985	1 MARTINEZ FRANCO EVA	PZ JOSE PALMI LO CA	30202	CAMPANO LO	03	30	2008	043369685	0608 0608	293,22
030101671985	1 MARTINEZ FRANCO EVA	PZ JOSE PALMI LO CA	30202	CAMPANO LO	03	30	2008	043369786	0708 0708	293,22
030101814110	5 GONZALEZ GALINDO MARIA D	CL DEL CURA 25	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	043903791	0708 0708	293,22
030102439962	5 SILVA CORONEL ANGELA AME	CL ALFONSO X EL SABI	30530	CIEZA	03	30	2008	043535393	0708 0708	293,22
030102582411	1 LOPEZ MORENO SOLEDAD REB	CL REYES CATOLICOS 3	30530	CIEZA	03	30	2008	043537114	0708 0708	293,22
030103139514	3 MORENO GARCIA SAMUEL	CL SAN ISIDORO, 14	30202	CAMPANO LO	03	30	2008	043384641	0708 0708	293,22
030103714380	9 OJADOS GARCIA CARMEN	CL MEZQUITA 9	30202	SANTA LUCIA	03	30	2008	043388277	0708 0708	293,22
030103808743	6 SEGHROUCHNI-ABDESLEM	CL FRANCISCO FRUTOS	30530	CIEZA	03	30	2008	043546511	0708 0708	293,22
030103991123	8 CAMPOS SANTIAGO MANUELA	PZ JOSE PALMIS 5	30202	CAMPANO LO	03	30	2008	043390095	0708 0708	293,22
030104760283	3 GOMEZ MORALES ANTONIO	CL FUERTEVENTURA 7	30202	CAMPANO LO	03	30	2008	043392927	0708 0708	293,22
030104812208	4 GALLEGO PEÑARANDA JAVIER	CL ARBOLEDAS 4	30600	ARCHENA	03	30	2008	043555403	0708 0708	293,22
030105653895	7 GAVRIL-MIHAI	CL VIRGEN DE LA ARRI	30530	CIEZA	03	30	2008	043559645	0708 0708	293,22

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA										
004101565914	5 GONZALEZ RODRIGUEZ ISABE	CL CARMEN 17	30709	ROLDAN	03	30	2008	042703722	0608 0608	96,59
004103739502	7 AKDAOUMI-MOHAMMED	CL CARLOS V 20	30530	CIEZA	03	30	2008	041485259	0608 0608	96,59
004103793731	8 ECH CHAIB-ABDELLATIF	CL FRANCISCO VIVES 2	30530	CIEZA	03	30	2008	041487683	0608 0608	96,59
004104081791	5 TRAORE-SAMBOU	CL JUEZ GARCIA VIZCA	30600	ARCHENA	03	30	2008	041491020	0608 0608	16,09
023104008292	4 TALBI-ABDELLAH	CL CANONIGO LOZANO 1	30520	JUMILLA	03	30	2008	041512642	0608 0608	96,59
024101809220	0 AIT MEJDOUB AHMED	CL RAMON Y CAJAL 12	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	042483955	0608 0608	96,59
025100896518	7 BOUALI-ABDELMAJID	CL MINARETE 24	30202	SANTA LUCIA	03	30	2008	041212447	0608 0608	96,59
028118333718	7 VANGELOV DAMYANOV IVAN	CL RICOTE 6	30530	CIEZA	03	30	2008	041523251	0608 0608	96,59
030004627804	2 MORENO LOSA JOSEFA	CL AZALEA 4	30600	ARCHENA	03	30	2008	041533658	0608 0608	45,07
030004758026	6 CAMACHO LUCAS ANTONIO	CL ESCULTOR JOSE PLA	30530	CIEZA	03	30	2008	041534567	0608 0608	96,59
030005275905	6 SANTOS MARIN JOAQUINA	CL JOSE PEREZ GOMEZ	30530	CIEZA	03	30	2008	041536991	0608 0608	96,59
030007125715	8 LOPEZ YEPES FRANCISCO	CL JACINTO BENAVENTE	30530	CIEZA	03	30	2008	041547907	0608 0608	96,59
030007780223	4 BLASCO GUARDIOLA JOSEFA	CL DESAMPARADOS 1	30530	CIEZA	03	30	2008	041551341	0608 0608	96,59
030008172325	6 LOPEZ MARIN CONCEPCION	CL REYES CATOLICOS 2	30530	CIEZA	03	30	2008	041554270	0608 0608	96,59
030008582514	4 HERNANDEZ SANCHEZ ANTONI	AV SANCHEZ MECA, 91	30202	SANTA LUCIA	03	30	2008	041222046	0608 0608	96,59
030008698904	3 ORTIZ SANCHEZ MARIA ENCA	CL JOSE RIOS GIL 3	30530	CIEZA	03	30	2008	041558516	0608 0608	96,59
030008869503	1 GARCIA CERCOS ROSARIO MA	CL ALFONSO X EL SABI	30530	CIEZA	03	30	2008	041560233	0608 0608	96,59
030009537519	6 MAZOUZI-MOHAMMED	CL CUARTO DISTRITO 6	30520	JUMILLA	03	30	2008	041568115	0608 0608	64,39
030100023450	1 MANOUNI-MY HAFID	CL F.FRUTOS VIVES 10	30530	CIEZA	03	30	2008	041568418	0608 0608	96,59
030100065614	6 MAZOUZI-MOHAMMED	CL CUARTO DISTRITO 6	30520	JUMILLA	03	30	2008	041569529	0608 0608	64,39
030100075951	3 MAZOUZI-EL HASSAN	CL DISTRITO CUATRO 6	30520	JUMILLA	03	30	2008	041569731	0608 0608	54,73
030100292938	0 LOPEZ YEPES ANTONIO	CL JACINTO BENAVENTE	30530	CIEZA	03	30	2008	041572559	0608 0608	6,44
030100732317	7 PASTOR SANCHEZ MARIA DOL	CL JOSE MARIN CAMACH	30530	CIEZA	03	30	2008	041576094	0608 0608	96,59
030101076213	2 MAZOUZI-ABDELGHANI	CL CUARTO DISTRITO 6	30520	JUMILLA	03	30	2008	041581148	0608 0608	96,59
030101213255	9 SASTRE JODAR CARMEN	PZ JOSE PALMIS, 5	30202	CAMPANO LO	03	30	2008	041244779	0608 0608	96,59
030101295140	3 MARTINEZ MORCILLO FRANCI	CL HNOS TEMPLADO 4	30530	CIEZA	03	30	2008	041583269	0608 0608	96,59
030101305800	2 MORALES ORTIZ MODESTO	PZ COLON 9	30530	CIEZA	03	30	2008	041583673	0608 0608	96,59
030101916960	8 FERNANDEZ FERNANDEZ FAUS	CL CUARTO DISTRITO 6	30520	JUMILLA	03	30	2008	041592262	0608 0608	96,59
030101987437	1 CAMACHO ROJAS MARIA ROCI	CL JOSE PLANES 29	30530	CIEZA	03	30	2008	041593272	0608 0608	96,59
030101993024	8 RIOS SEMITIEL SONIA	CL J.M.CAMACHO 39	30530	CIEZA	03	30	2008	041593474	0608 0608	96,59
030102284701	9 CORTES MARTINEZ LUIS MIG	CL OROTAVA, 18	30202	CARTAGENA	03	30	2008	041264886	0608 0608	96,59
030102354066	8 MARTINEZ MORCILLO DAVID	CL HERMANOS TEMPLADO	30530	CIEZA	03	30	2008	041601457	0608 0608	96,59
030102370526	5 DERDOURI-MUSTAFA	CL RAMON Y CAJAL 12	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	042505678	0608 0608	96,59
030102393998	4 MOLERO GUIJARRO FRANCISC	CL SANCHEZ MECA 57	30202	SANTA LUCIA	03	30	2008	041269132	0608 0608	54,73
030102511348	2 SANCHEZ CUTILLAS MANUEL	CL LA PAZ 37	30530	CIEZA	03	30	2008	041605602	0608 0608	96,59
030102533991	9 CORONEL TAPIA MARLENE BE	CL JOSE MARIN CAMACH	30530	CIEZA	03	30	2008	041606915	0608 0608	96,59
030102534032	3 ANILEMA GARCIA REMIGIO T	CL JOSE MARIN CAMACH	30530	CIEZA	03	30	2008	041607016	0608 0608	96,59
030102658040	8 JALAL-CHERKAOUI	AV PEDRO SANCHEZ MEC	30202	CARTAGENA	03	30	2008	041278327	0608 0608	96,59
030102931560	6 GUERRERO MONTIEL MARIA J	CL FRUTOS VIVES 8	30530	CIEZA	03	30	2008	041620150	0608 0608	96,59
030102936410	6 MOLINA LUCAS INMACULADA	CL FRUTOS VIVES 17	30530	CIEZA	03	30	2008	041620352	0608 0608	96,59
030102965368	8 ILLESCAS ORTEGA REBECA L	AV AVENIDA DE ITALIA	30530	CIEZA	03	30	2008	041621968	0608 0608	96,59
030103030237	6 GARCIA ALVAREZ MARIA GRA	AV DE ITALIA 28	30530	CIEZA	03	30	2008	041627224	0608 0608	96,59
030103030298	2 HAMDANI-ABDELKRIM	CL RAMON Y CAJAL 20	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	042515883	0608 0608	96,59
030103030621	8 CABEZAS ALBAN ANA MERCED	CL JOSE MARIN CAMACH	30530	CIEZA	03	30	2008	041627426	0608 0608	96,59
030103031318	7 FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL CUARTO DISTRITO 6	30520	JUMILLA	03	30	2008	041627628	0608 0608	96,59
030103056973	4 SAORIN VILLA ALICIA	CL CORTESIA 2	30530	CIEZA	03	30	2008	041629648	0608 0608	96,59
030103088063	9 EL HASNAOUI-SAID	AV MARIO SPREAFICO 9	30600	ARCHENA	03	30	2008	041631365	0608 0608	90,14
030103207161	8 ZHUNAULA AULESTIA SEGUND	CL REYES CATOLICOS 6	30530	CIEZA	03	30	2008	041637025	0608 0608	96,59
030103210374	8 AYALA TORRES GEOVANNY BO	CL JOSE MARIN CAMACH	30530	CIEZA	03	30	2008	041637126	0608 0608	96,59
030103472567	7 PEREZ AREVALO CELIA MARG	CL AVDA DE LEVANTE 3	30520	JUMILLA	03	30	2008	041647432	0608 0608	96,59
030103490603	8 CHERKI-TOURIA	CL AVDA PEDRO SANCHE	30202	CARTAGENA	03	30	2008	041322783	0608 0608	48,29
030103491371	8 YEPES LOSA JUAN JOSE	CT DE LA PAIRA 25	30600	ARCHENA	03	30	2008	041648543	0608 0608	25,75
030103578974	8 CRUZ LALA MANUEL	CL CANOVAS DEL CASTI	30520	JUMILLA	03	30	2008	034675152	0408 0408	96,59
030103578974	8 CRUZ LALA MANUEL	CL CANOVAS DEL CASTI	30520	JUMILLA	03	30	2008	041652886	0608 0608	96,59
030103644318	3 LITUMA CARREÑO MANUEL EU	AV ITALIA 28	30530	CIEZA	03	30	2008	041654405	0608 0608	96,59
030103786605	3 OJADOS GARCIA SILVIA	CL MEZQUITA, 9	30202	SANTA LUCIA	03	30	2008	041337537	0608 0608	61,18
030103867832	8 ORTIN CAMACHO CRISTIAN	CL JOSE MARIN CAMACH	30530	CIEZA	03	30	2008	041666832	0608 0608	96,59
030103889011	2 EL GOUAL-BOUALEM	CL SEGUNDO DISTRITO	30520	JUMILLA	03	30	2008	041667842	0608 0608	96,59
030103943128	8 FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL 4 DISTRITO 68	30520	JUMILLA	03	30	2008	041671175	0608 0608	96,59
030103952556	1 JUMBO RAMIREZ ROXANA ELI	AV DE ABARAN 7	30530	CIEZA	03	30	2008	041672185	0608 0608	96,59
030103975654	3 OCAÑA BARAHONA NICOLAS D	PZ GIBRALTAR 3	30530	CIEZA	03	30	2008	041674108	0608 0608	96,59
030104005421	3 YAURI CAZHCO MARIA ELVIR	CL CANALEJAS 68	30520	JUMILLA	03	30	2008	041676734	0608 0608	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
030104006623	6 SEMITIEL LUCAS MARIA JES	CL ARQUITECTO_MUGURU	30530	CIEZA	03	30	2008	041676936	0608 0608	96,59
030104007947	1 EL HAFIDY-KAMAL	CL RAMON Y CAJAL 12	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	042533465	0608 0608	96,59
030104135906	3 FERNANDEZ FERNANDEZ ANTO	CL 4 DISTRITO 68	30520	JUMILLA	03	30	2008	041689161	0608 0608	96,59
030104160378	5 EL BOUIHICH-ZAHRA	CL PASCUAL ABELLAN 3	30002	MURCIA	03	30	2008	041118376	0608 0608	96,59
030104251750	8 DALA-AYAD	PZ GIBRALTAR, 3	30530	CIEZA	03	30	2008	041697346	0608 0608	96,59
030104258843	8 PEREZ ZAMBRANO JIMMY ALB	CL ESTEBAN TOMAS 1	30520	JUMILLA	03	30	2008	041697851	0608 0608	96,59
030104259146	8 BA-AALLA-ABDESSADIK	CL PALMERA 2	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	042537509	0608 0608	64,39
030104268382	2 LAMBABI-ECH CHARKI	CL F.FRUTOS VIVES 10	30530	CIEZA	03	30	2008	041699669	0608 0608	96,59
030104273424	1 ABELLAN SORIA ELISA MARI	CL CASTELAR 21	30520	JUMILLA	03	30	2008	041700275	0608 0608	25,75
030104305777	5 AIT HAMID-HAFIDA	CL RAMON Y CAJAL 12	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	042538519	0608 0608	96,59
030104371030	5 FLORES MEDINA JOSE JERGE	CL RAMON Y CAJAL 4	30520	JUMILLA	03	30	2008	041709672	0608 0608	96,59
030104373717	9 BOUKHARI-OUASSIM	CL PALMERA 2	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	042541448	0608 0608	96,59
030104407839	6 MOROTE SIMARRO CARMELO	CL FRANCISCO FRUTOS	30530	CIEZA	03	30	2008	041713716	0608 0608	96,59
030104482893	6 ASSILA-MOHAMMED	CL RAMON Y CAJAL 12	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	042543872	0608 0608	96,59
030104650622	8 SAGÑAY CHUCURI FRANCISCO	CL CANOVAS DEL CASTI	30520	JUMILLA	03	30	2008	041727153	0608 0608	48,29
030104737629	5 SALHI-EL HASSAN	CL RAMON Y CAJAL 12	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	042551451	0608 0608	96,59
030104758353	4 ASSAM-HABIB	CL VISTAALEGRE 6	30520	JUMILLA	03	30	2008	041732308	0608 0608	96,59
030104808378	9 KABRANE-FATIMA	CL LLAMAS 26	30600	ARCHENA	03	30	2008	041737055	0608 0608	96,59
030104810814	2 JIMENEZ OLMEDO LUIS FERN	CL PARAGUAY 18	30600	ARCHENA	03	30	2008	041737358	0608 0608	96,59
030104923354	4 BENICHOU-BOUHADJAR	CL RICOTE 23	30530	CIEZA	03	30	2008	041746452	0608 0608	96,59
030105019323	8 EL MAATAOUI-CHERKAOU	CL RAMON Y CAJAL 12	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	042559838	0608 0608	96,59
030105138391	4 SEGHROUCHNI-JAMAL	CL FRANCISCO FRUTOS	30530	CIEZA	03	30	2008	041762721	0608 0608	96,59
030105158822	0 MANSOURI-ABDELKADER	CT DE MADRID 43	30530	CIEZA	03	30	2008	041764337	0608 0608	96,59
030105169613	2 MANOUNI-MOHAMED	CL FRANCISCO FRUTOS	30530	CIEZA	03	30	2008	041765751	0608 0608	96,59
030105171128	6 SEGHROUCHNI-HASSAN	CL FRANCISCO FRUTOS	30530	CIEZA	03	30	2008	041765852	0608 0608	96,59
030105185315	0 ZAQUI-NADIA	CL VIRGEN DE LA ARRI	30530	CIEZA	03	30	2008	041766761	0608 0608	96,59
030105189053	6 MESSBAHI-HAMID	CL OROTAVA 1	30202	CAMPANO LO	03	30	2008	041415642	0608 0608	96,59
030105214849	3 EL OUAADI-EL HASSAN	CL DEOGRACIAS 7	30530	CIEZA	03	30	2008	041769185	0608 0608	96,59
030105221164	6 LATROCH-HACHMI	CL RICOTE 23	30530	CIEZA	03	30	2008	041769791	0608 0608	96,59
030105241211	4 KHAFFANE-ABDELKHALEK	CL FRANCISCO MONTIEL	30202	SANTA LUCIA	03	30	2008	041420793	0608 0608	96,59
030105270705	3 EL BAHJA-MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 20	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	042567215	0608 0608	96,59
030105291974	6 CRUZ GOMEZ MARIA	CL PABLO NERUDA 2	30530	CIEZA	03	30	2008	041775653	0608 0608	96,59
030105433574	4 ABDESSAMAD-ITTAOUI	CL RAMON Y CAJAL 12	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	042569942	0608 0608	96,59
030105588683	5 MARTINEZ BALSALOBRE MARI	CL PINTOR MANUEL ABE	30530	CIEZA	03	30	2008	041787575	0608 0608	96,59
030105876187	3 TAHRI-RACHIDA	AV JOSE ANTONIO CAMA	30530	CIEZA	03	30	2008	041793538	0608 0608	96,59
030106304412	2 FERNANDEZ FERNANDEZ RAFA	CL CUARTO DISTRITO 6	30520	JUMILLA	03	30	2008	041804753	0608 0608	96,59
039101399430	6 SALIH-MUSTAPHA	AV MARIO SPREAFICO 9	30600	ARCHENA	03	30	2008	041814049	0608 0608	96,59
044100392865	2 ZARGUIT-MIMOUN	CL JUAN MANCEBON 55	30520	JUMILLA	03	30	2008	041816473	0608 0608	96,59
030113099322	MICO VIVEROS, C.B.	CL MARQUES DE LOS CA	30520	JUMILLA	03	30	2008	044600474	0608 0608	757,13
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR										
030100163544	2 RODRIGUEZ FERNANDEZ ENCA	CL MIGUEL PAGAN OCAN	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	043084345	0608 0608	185,62
030104199704	1 ARCIA MOLINA CONSUELO CA	CL MAESTRO ROQUE LOR	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	043087981	0608 0608	185,62

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3524 Demanda 233/2009-P.

N.I.G.: 30016 4 0100238/2009 07410

N.º Autos: Demanda 233/2009-P

Materia: Ordinario/salarios.

Demandante: Natalio Sánchez Ramos

Demandado: Pedro Morcillo Martínez, Polaris Word Desarrollo, S.A., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Natalio Sánchez Ramos contra Pedro Morcillo Martínez Polaris Word Desarrollo, S.A., Fogasa, sobre salarios, registrado con el n.º 233/2009, se ha acordado citar a la empresa Pedro Morcillo Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-10-2009 a las 10:10 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, sala de vistas n-1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Pedro Morcillo Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 23 de febrero de 2009.—El/la Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3557 Demanda 482/2008. MA.

N.I.G.: 30016 4 0100512 /2008 01000

N.º Autos: Demanda 482/2008. MA.

Materia: Ordinario .

Demandante: Ibermutuamur

Demandado: Emil Milos Ganadera La Tova, S.L., INSS, TGSS, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 482/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Emil Milos Ganadera La Tova, S.L., INSS , TGSS , Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia Iltmo. Sr. Magistrado-Juez don Carlos Contreras de Miguel.

En Cartagena, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte demandada contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al letrado Sr. Diaz Hernández designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ conforme dispone el art. 196 LPL. Se acompaña aval debidamente conformado; líbrese testimonio para su unión a los autos, quedando el original en poder del Secretario que refrenda.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a herederos de Emil Milos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 23 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

3523 Procedimiento número 1.025/2007.

N.° Autos: 1.025/07

Materia: Despido

Demandante: Yerco Macuada Roldán

Demandado: TAM Trabajos Aéreos Murcianos, S.L.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en la ejecución 1/09 (autos núm. 1.025/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Yerco Macuada Roldán contra la empresa TAM Trabajos Aéreos Murcianos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Dispongo

Que declaro extinguida, a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une a la parte ejecutante, don Yerco Macuada Roldán con la empresa "TAM Trabajos Aéreos Murcianos, S.L."

Asimismo, acuerdo que la referida entidad abone a la ejecutante la cantidad de cuatro mil ochocientos ocho euros con setenta céntimos (4.808,7 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también los salarios de trámite fijados en Sentencia y que ascienden a la cantidad total de treinta y ocho mil setenta y cinco euros con cuatro céntimos (38.075,04 euros) por el periodo de tiempo que va desde el 24 de noviembre de 2007 al 29 de noviembre de 2008, ambos inclusive.

Finalmente, condeno a la empresa ejecutada a abonar al ejecutante los salarios de trámite dejados de percibir desde el día siguiente al de notificación de la Sentencia hasta la fecha de la presente Resolución, ambos inclusive, que, a razón de noventa y ocho euros con ochenta y seis céntimos (98.86 euros), alcanzan la cantidad total de ocho mil ciento ochenta y siete euros con doce céntimos (8.187,12 euros).

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma la lltma. Sra. doña M.ª Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Diligencia.- Seguidamente se cumple con lo ordenado. El Secretario. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a TAM Trabajos Aéreos Murcianos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 20 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial, María Fuensanta Corbalán García.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

3551 Autos 1.191/08.

N.° Autos: 1.191/08

Materia: Social

Demandante: Nelsa Fuentes Chambas

Demandado: Sesenta Mil Murcia S.L.

Don Joaquin Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 1.191/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Nelsa Fuentes Chambas contra la empresa Sesenta Mil Murcia, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por Nelsa Fuentes Chambas contra la empresa "Sesenta Mil Murcia, S.L.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última, a la que, en consecuencia, condeno a que, a su opción, readmita de inmediato en su puesto de trabajo al trabajador demandante, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de mil cuatrocientos doce euros con diez céntimos (1.412,1 euros).

Asimismo, condeno a la empresa demandada a que, en todo caso, abone al demandante los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido (17 de septiembre de 2008) hasta la fecha de notificación de la presente sentencia, ambos inclusive, a razón de la cantidad diaria de treinta y un euros con treinta y ocho céntimos (31,38 euros diarios).

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

La Opción entre readmisión o indemnización deberá ser efectuada por la empresa condenada, dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que le sea notificada la presente sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma. Si la empresa no efectuase opción expresa, dentro del plazo señalado, se entenderá que opta por la readmisión.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y

consignaciones de este Juzgado a disposición del mismo, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Sesenta Mil Murcia S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 23 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquin Torro Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

3536 Procedimiento número 873/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006399/2008

N.º Autos: Demanda 873/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Antonio Gil García

Demandado: Cegimurcia C.B., Julián Pacheco Alcázar

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 873/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Gil García contra la empresa Cegimurcia C.B., Julián Pacheco Alcázar, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, 24 de febrero de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte actora únase a los autos de su razón.

Se tiene por ampliada la demanda frente al comunero que compone la Comunidad de Bienes demandada, don Julián Pacheco Alcázar, dando traslado a las partes.

Cítese a don Julián Pacheco Alcázar, para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 13-marzo-2009 a las 9,45 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Cítese al demandado don Julián Pacheco Alcázar, en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de Edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Julián Pacheco Alcázar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

3535 Procedimiento número 947/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 947/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Tomás Ordóñez Guerra contra la empresa Cerezuela Servicios 2004, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto aclaración de sentencia n.° 38/2009

En Murcia, 24 de febrero de 2009.

Hechos

Primero: En este Juzgado se siguen autos con el número 947/2008 a instancia de don Juan Tomás Ordóñez Guerra frente a Cerezuela Servicios 2004, S.L., y el Fogasa, sobre despido.

Segundo: El pasado día 3-02-2009 se dictó Sentencia en las presentes actuaciones.

Razonamientos Jurídicos

Primero: El artículo 267 en la L.O.P.J. establece que los Jueces o Tribunales no podrán variar las sentencias o autos definitivos que pronuncien una vez firmados, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contenga, y que los errores manifiestos y aritméticos se podrán aclarar en cualquier momento.

Segundo: En el presente caso, se omite en el Fallo que debe deducirse de los salarios de trámite el periodo en que el actor ha obtenido nuevo empleo, esto es, desde el día 16-07-2008 hasta el día 15-09-2008, según consta en el informe de vida laboral aportado por el Fogasa y obrante en el ramo de prueba, y así mismo ulteriores periodos en los que conste que ha tenido ocupación efectiva, y ello de conformidad a lo establecido en el Art. 56 del Estatuto de los Trabajadores.

Parte Dispositiva

Aclaro la sentencia n.° 38/09 en el sentido que en el Fallo debe añadirse al final del primer párrafo: "...debiendo deducirse de los salarios de trámite el periodo en que el actor ha obtenido nuevo empleo, esto es, desde el día 16-07¬2008 hasta el día 15-09-2008 y ulteriores periodos en los que conste que ha tenido ocupación efectiva", manteniéndose el resto de los pronunciamientos que en el mismo se contienen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, por cuanto el presente Auto forma parte de la sentencia.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerezuela Servicios 2004, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín oficial de la Provincia.

En Murcia, 26 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3499 Procedimiento número 552/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 552/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Pilar Chinchilla Ibáñez contra la empresa Tapizados Soriano Azorín, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por doña María del Pilar Chinchilla Ibáñez y en consecuencia, procede condenar a la empresa Tapizados Soriano Azorín, S.L., a que abone a aquélla la cantidad de 1.039,84 euros, más 71 euros de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta No cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Tapizados Soriano Azorín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 30 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3500 Procedimiento número 106/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 106/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hmad Hadi contra la empresa Estructuras y Derivados del Valle, S.L., se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, 21 de noviembre de 2008.

Recibida información de los Registros de la Propiedad de Molina de Segura n.° 1 y de San Javier n.° 2; a su vista, se declara el embargo de:

1.- Pleno dominio de la finca de Alguazas 7.861 inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura n.° 1, al Tomo 1.604, Libro 137, de la titularidad de Estructuras y Derivados del Valle, S.L..

2.- Pleno dominio de la finca de Las Torres de Cotillas 18.905 inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura n.° 1, al Tomo 1.375, Libro 198, de la titularidad de Estructuras y Derivados del Valle, S.L.

3.- Pleno dominio de la finca de San Pedro del Pinatar 30.522 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier n.° 2, al Tomo 2.777, Libro 499, de la titularidad de Estructuras y Derivados del Valle, S.L.

Una vez firme esta resolución líbrense los correspondientes mandamientos de anotación de embargo a los Registros expresados.

Al propio tiempo, a la vista de la certificación de cargas remitida por los Registros citados, solicítese información de los servicios jurídicos de Cajamar S. Coop. de crédito sobre el estado de las hipotecas inscritas a su favor, a los efectos previstos en los artículos 657 LEC y 260 LPL.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Derivados del Valle, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 29 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3501 Autos 291/2009.

N.I.G.: 30030 4 0002062/2009.

N.º autos: Demanda 291/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Gaspar Zapata Palazón.

Demandado: Gefco España, S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Gaspar Zapata Palazón, contra Gefco España, S.A., en reclamación por despido, registrado con el número 291/2009, se ha acordado citar a Gefco España, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril de 2009, a las 11,20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Gefco España, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3525 Demanda 956/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 956/2008 de este Juzgado lo Social, seguidos a instancias de El Attar Mbarek contra la empresa Ferralados Crisan S.L., sobre despido, se dictado la siguiente:

"Que debo estimar la demanda promovida por El Attar Mbar contra Ferrallados Grisan S.L. y Fogasa, declarando que despido del demandante fue improcedente y ante imposibilidad de readmisión, se condena al empresario citado estar y pasar por ello y a que abone al demandante indemnización de 1.299,22 euros, más otros 5.224,05 Euros concepto de salarios de tramitación, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el artículo del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Ferrallados Grisan S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Provincia.

En Murcia a 12 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3526 Demanda 441/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 441/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abderrahmane Hammany contra la empresa Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Estimar la demanda promovida por Abderrahmane Hammany, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain a que abone a aquél la cantidad de 2.736,37 Euros, más 273 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores. Procediendo la absolución de las empresas Polaris Desarrollo S.L. y Proinma Internacional Bussines S.L.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta no cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 25 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3534 Procedimiento número 241/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 241/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eva Martínez Verdú contra la empresa Fogasa, Cromados Cánovas, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: "Estimar la demanda promovida por doña Eva Martínez Verdú, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Sergio Alarcos de la Cueva a que abone a aquélla la cantidad de 558,68 Euros. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta no cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cromados Cánovas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 25 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3542 Demanda 443/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 443/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdellah Taous contra la empresa Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Estimar la demanda promovida por Abdellah Taous, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain a que abone a aquél la cantidad de 2.478,70 euros, más 164,66 euros. Condenando al pago solidario con aquélla a la empresa Polaris Desarrollo S.L. en la cantidad de 253,48 euros. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores. Y procediendo la absolución de la empresa Proínma Internacional Bussines S.L.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 25 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3543 Demanda 434/2008 (I.N.R. 25/08).

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 434/2008 (I.N.R. 25/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carmen Ruiz Muñoz, Ana Remedios García Martínez, Carmen Salera Muñoz Moreno, María Teresa Soto Cánovas, Milton Eliceo Villacres Paredes y Jonathan Buñay Robalino contra la empresa D.F.T. Muebles Tapizados S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a veintitrés de diciembre del dos mil ocho.

Hechos

Primero.- Con fecha 17-7-08 se dictó sentencia por este juzgado en los autos instados por D.ª Carmen Ruiz Muñoz y cinco personas más, contra la empresa D.F.T. Mueble Tapizado S.L., en reclamación por despido improcedente, por la que se declaró la improcedencia de los despidos de 15-4-08, de los que fueron objeto los demandantes.

Segundo.- Por la parte actora en escrito de 20-11-08 se insta la ejecución de la sentencia, ya que la empresa no ha procedido a cumplir el fallo de la misma.

Tercero.- En el día de hoy se ha celebrado la preceptiva comparecencia, no constando se haya producido la readmisión de la parte actora.

Razonamientos jurídicos

Único.- A tenor de lo dispuesto en los arts. 276 y 277 de la Ley de Procedimiento Laboral, la empresa demandada no ha procedido a readmitir a los demandantes en los términos señalados en la parte dispositiva de la sentencia, por lo que procederá sustituir la obligación de hacer por la indemnización prevista en el art. 279 del citado texto legal con los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido y la de la presente resolución.

Vistos los arts. citados y demás de general aplicación,

Dispongo

Que debo declarar y declaro rescindida la relación laboral que unía a los demandantes que al final se indican con la empresa D.F.T. Mueble Tapizado S.L., con efectos del día de hoy, y en su consecuencia, condenar a la empresa a abonar a los actores las indemnizaciones siguientes:

- A Carmen Ruiz Muñoz: 3.429'30 €
- A Ana Remedios García Martínez: 1.683'20 €
- A M.ª Teresa Soto Cánovas: 2.874'08 €
- A Carmen Salera Muñoz Moreno: 3.796'72 €
- A Milton Eliceo Villacrés Paredes: 4.376'44 €
- A Jonathan Buñay Robalino: 1.371'72 €

Y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido al día de hoy, por el importe de 8.154'72 € a cada uno de ellos, a razón de 32'36 €/día.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D.F.T. Muebles Tapizados S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a treinta de enero de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de es e Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3544 Demanda 556/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 556/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mourad Oussalah contra la empresa Jesús Pérez de Tudela Lara, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Estimar la demanda promovida por Mourad Oussalah, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Jesús Pérez de Tudela Lara a que abone a aquél la cantidad de 3.899,35 euros, más 195 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Procediendo la absolución de las empresas Polaris Desarrollo, S.L. y Proinma Internacional Bussines, S.L.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Jesús Pérez de Tudela Lara, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 29 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3545 Demanda 795/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 795/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José González Belchí contra la empresa Trampolín Hills Golf Resort S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente: "Que estimando la demanda formulada por José González Belchí contra la empresa Trampolín Hills Golf Resort S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 16 de julio de 2008 condenando al empresario a la readmisión del trabajador o al abono de la indemnización que luego se dirá, a opción del empresario, que deberá ejercitar dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de ésta sentencia, mediante escrito o comparecencia ate la Secretaría del Juzgado, y en cualquier caso con derecho al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, y en la cuantía diaria que a continuación se menciona en segundo lugar.

- Indemnización por despido: 5.963'23 €, a razón de 60'85 € diarios. Condenando también a la empresa a una sanción de 200 € así como al abono de los honorarios del letrado don Ángel Gil Sáez. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurs. de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trampolín Hills Golf Resort S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 29 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3546 Ejecución 42/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 42/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Mendes Rebelo contra la empresa Top Mix S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.ª Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a diecinueve de febrero de dos mil nueve.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre José Antonio Mendes Rebelo como demandante y Topmix S.L. como demandada consta sentencia de fecha 8-mayo-08 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por José Antonio Mendes Rebelo contra Topmix S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.609,22 euros de principal más 632,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación. Estando en trámite de declaración de insolvencia total la pieza de ejecución de este mismo Juzgado seguida al n.°

58/08, quédese a la espera de la resolución definitiva de la misma para acordar aquí lo procedente.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Top Mix S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 19 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3547 Demanda 548/2008 (I.N.R. 24/08).

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 548/2008 (I.N.R. 24/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Faura Ripoll contra la empresa Decoraciones Imbernón S.L.U., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a dos de diciembre de dos mil ocho.

Hechos

Primero.- Que con fecha 31-07-2008 se dictó Sentencia por este Juzgado en los autos instados por Francisco Parra Ripoll contra Decoraciones Imbernón S.L.U. en reclamación de despido por la que se declaró la improcedencia del despido realizado el día 05-06-2008.

Segundo.- Que por la parte actora en escrito de 4-11-2008 se insta la ejecución de la Sentencia, ya que la empresa no ha procedido a cumplir el fallo de la misma.

Tercero.- Que en el día de hoy se ha celebrado la preceptiva comparecencia, no constando se haya producido la readmisión de la parte actora.

Razonamientos jurídicos

Único.- A tenor de lo dispuesto en los arts. 275 y 276 de la Ley de Procedimiento Laboral, la empresa demandada no ha procedido a readmitir a D. Francisco Parra Ripoll en los términos señalados en la parte dispositiva de la Sentencia, por lo que procederá sustituir la obligación de hacer por la indemnización prevista en el art. 279 del citado texto legal con los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

Dispongo

Que debo declarar y declaro rescindida la relación laboral que unía a D. Francisco Parra Ripoll con la empresa Decoración Imbernón S.L.U. con efectos del día de hoy, y en su consecuencia, condenar a la empresa a abonar al actor la indemnización de 2.063,88 euros y salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y el día de hoy, por el importe de 8.108,70 euros.

Notifíquese a las partes que contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el término de cinco días.

Así lo manda y firma el Itmo. Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado-Juez de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decoraciones Imbernón S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

NPE: A-180309-3547

En Murcia a 18 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3548 Demanda 554/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 554/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Brahim Bouhou contra la empresa Neymon Construcciones S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Estimar la demanda promovida por Brahim Bouhou, y en consecuencia, procede condenar a la empresa demandada Neymor Construcciones S.L. a que abone a aquél la cantidad de 4.438,24 euros. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación. Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Neymon Construcciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 29 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que as siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3549 Demanda 968/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007036 /2008 07410

N.º Autos: Demanda 968/2008

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan José Cutillas Salmerón

Demandado: Fogasa, Construcciones Ladymur, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan José Cutillas Salmerón contra Construcciones Ladymur S.L.y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 968/2008 se ha acordado citar a Construcciones y Estructuras Juvamur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dos de abril de 2009 a las 12,45 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Construcciones y Estructuras Juvamur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncio.

En Murcia a 20 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3550 Demanda 255/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 255/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Olivas Soler contra la empresa Construcciones Carri López S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: "Estimar la demanda promovida por Antonio Olivas Soler, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Construcciones Carri López S.L. a que abone a aquél la cantidad de 8.238'95 Euros, más 618 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarias de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Carri López S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 28 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3552 Autos 1.440/2008.

N.I.G.: 30030 4 0010412/2008.

N.º autos: Demanda 1.440/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juana Alcázar Martínez.

Demandado: Amur Irrigation Systemps, S.L., Tedagua, S.L., Hidro-Mangement, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juana Alcázar Martínez, contra Amur Irrigation Systemps, S.L. y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.440/2008, se ha acordado citar a Amur Irrigation Systemps, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril de 2009, a las 12,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Amur Irrigation Systemps, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 20 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3553 Autos 1.327/2008.

N.I.G.: 30030 4 0009724/2008.

N.º autos: Demanda 1.327/2008.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Pedro Guillén Gabaldón.

Demandado: INSS, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seguridad Social, Seproam Albañilería, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro Guillén Gabaldón, contra INSS, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seguridad Social, registrado con el número 1.327/2008, se ha acordado citar a Seproam Albañilería, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo de 2009, a las 11,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Seproam Albañilería, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 24 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3554 Autos 207/2009.

N.I.G.: 30030 4 0001519/2009.

N.º autos: Demanda 207/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Isabel Andreo Andreo.

Demandado: Mauri Robles Francisco José.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Isabel Andreo Andreo, contra Mauri Robles Francisco José, en reclamación por despido, registrado con el número 207/2009, se ha acordado citar a Mauri Robles Francisco José, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de marzo de 2009, a las 12, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Mauri Robles Francisco José, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 24 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3555 Autos 12/2009.

N.I.G.: 30030 4 000093/2009.

N.º autos: Demanda 12/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Valeriy Mayorov.

Demandado: Fogasa, Juan Morales Sánchez.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Valeriy Mayorov, contra Juan Morales Sánchez, en reclamación por despido, registrado con el número 12/2009, se ha acordado citar a Juan Morales Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de marzo de 2009, a las 10,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Juan Morales Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3556 Autos 288/2009.

N.I.G.: 30030 4 0002059/2009.

N.º autos: Demanda 288/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José María Arce Sánchez.

Demandado: Gefco España, S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José María Arce Sánchez, contra Gefco España, S.A., en reclamación por despido, registrado con el número 288/2009, se ha acordado citar a Gefco España, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril de 2009, a las 11,05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Gefco España, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3558 Ejecución 166/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 166/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carmen Ruiz Muñoz, Ana Remedios García Martínez, Carmen Salera Muñoz Moreno, María Teresa Soto Cánovas, Milton Eliceo Villacres Paredes y Jonathan Buñay Robalino contra la empresa D.F.T. Muebles Tapizados S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a dieciséis de febrero de dos mil nueve.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Carmen Ruiz Muñoz y cinco más y de otra como demandada D.F.T. Muebles Tapizados S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 26-noviembre-08 para cubrir un total de 16.660,20 € en concepto de principal más 2.916,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Tercero.- Se han obtenido 3 € en esta fase de ejecución.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oir al Fondo de Garantía Salarial.

Segundo.- Dada la escasa cuantía de lo obtenido (3,00 €) y la necesidad de prorratearla entre los seis ejecutantes obteniendo una cifra individual prácticamente despreciable, se hará entrega de lo consignado al FOGASA como anticipo a su eventual subrogación en el crédito de los trabajadores cuando les satisfaga las cantidades legales que les correspondan.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado D.F.T. Muebles Tapizados S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 16.657,20 € de principal más 2.916,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Líbrese mandamiento de devolución a favor del Fogasa por importe de 3,00 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D.F.T. Muebles Tapizados S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a dieciséis de febrero de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3559 Demanda 235/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 235/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Carmen Franco Hernández contra la empresa Fogasa, Emmanuel Bertinat (Cafeteria Tapikas), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: "Estimar la demanda promovida por doña María del Carmen Franco Hernández, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Emmanuel Bertinat, (Cafetería Tapikas) a que abone a aquélla la cantidad de 2.340 Euros, más 117 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emmanuel Bertinat, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 29 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que s siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3560 Demanda 863/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 863/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Martínez Ríos contra la empresa José López Corbalán, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Estimar la demanda promovida por D. Juan Martínez Ríos, y en consecuencia, procede condenar a la empresa José López Corbalán a que abone a aquél la cantidad de 2.104,54 euros, más 191,32 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación. Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa José López Corbalán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario se harán en los estrados revistan forma de auto emplazamiento.

En Murcia, 28 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3563 Demanda 644/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 644/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Youssef Guiroum contra las empresas Construcciones Gimurma, S.L., Construcciones Graquebur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don Yosseff Guiroum frente a las empresas Construcciones Gimurma, S.L. y Construcciones Graquebur, S.L. y en consecuencia debo condenar y condeno a éstas últimas, a que abonen a la actora la cantidad de 2.963,23 euros, más el 10% de mora en el pago.

Notifíquese la sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándola ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones Gimurma, S.L. y Construcciones Graquebur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 18 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3564 Demanda 440/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 440/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdelkader Bouraza contra la empresa Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Estimar la demanda promovida por Abdelkader Bouraza, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain a que abone a aquél la cantidad de 2.736,37 euros, más 273 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Procediendo la absolución de las empresas Polaris Desarrollo, S.L. y Proinma Internacional Bussines, S.L.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Loaiza Ambukindi Leonardo Efrain, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 28 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

3527 Demanda 799/2008.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 799/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carmen Abril García contra la empresa Paletas Murcia S.L., sobre cantidad, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice: "Que estimando la demanda planteada por Carmen Abril García, contra Paletas Murcia, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 3.593, 35 euros; más el 10 de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial. Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Paletas Murcia, S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a dieciséis de febrero de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

3528 Demanda 1.125/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008184 /2008 07410

N.º Autos: Demanda 1.125/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mirta Virginia Bassanese

Demandado: Fogasa, Telefoods, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.125/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mirta Virginia Bassanese contra la empresa Telefoods S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día cinco de mayo a las nueve cuarenta y cinco horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Telefoods, S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 9.2.09

Se advierte destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

3529 Demanda 1.331/2008.

N.I.G.: 30030 4 0009738 /2008 07410

Materia: ordinario.

Demandante/s: José Bermejo Pardo.

Demandado/s: Fogasa, Eugenio Estrada S.A.

Doña Fuensanta Corbalán García Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.331/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Bermejo Pardo contra la empresa Eugenio Estrada S.A., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 31 de marzo 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Eugenio Estrada, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 25.2.09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

3530 Demanda 1.213/2008.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.213/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sebastián Jiménez Ortuño contra la empresa Dorados Vasan S.L., sobre despido, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

"Que estimando la demanda planteada por D. Sebastián Jiménez Ortuño, contra la empresa Dorados Vasan, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 8.586,31 euros por el concepto de indemnización por despido y la de 3.850,60 euros por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución. Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dorados Vasan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 22 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

3531 Procedimiento número 1.144/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008299/2008

N.º Autos: Demanda 1.144/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Francisco Clemente Cobacho

Demandado: Fogasa, Agustín Ibáñez Aguirre

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.144/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Clemente Cobacho contra la empresa Agustín Ibáñez Aguirre, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 12 de mayo de 2009 a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Agustín Ibáñez Aguirre, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 17 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

3532 Procedimiento número 923/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006714/2008.

N.º Autos: Demanda 923/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Azzedine El Arsaoui

Demandado: Proycon Elite, S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 923/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Azzedine El Arsaoui contra la empresa Proycon Elite S.L., sobre ordinario, se ha ordenado lac publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día diecisiete de marzo a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Proycon Élite, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 25 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

3533 Procedimiento número 111/2008.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 111/2008, acumuladas 112, 113 y 114 del 2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Reig Ramírez, Federico Guillamón Martínez, María José Martínez Olivares y Joaquín Alves Ferreira Barboa, contra la empresa Tapizados Soriano Azorín, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Pedro Reig Ramírez, Federico Guillamón Martínez, María José Martínez Olivares y Joaquín Alves Ferreira Barboa, contra Tapizados Soriano Azorín, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.660,70 euros para D. Pedro Reig, 1.363, 31 euros para D. Federico Guillamón Martínez, 2.319,41 euros para D.ª María José Martínez Olivares y 1.998,83 euros para D. Joaquín Alves Ferreira Barboa, más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado pr comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora o hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Tapizados Soriano Azorín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 12 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

3537 Demanda 595/2008.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 595/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio Iniesta Hernández contra la empresa Matías Cervecería S.L., sobre ordinario se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

"Que estimando la demanda planteada por José Antonio Iniesta Hernández, contra Matías Cervecería, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.233,98 euros; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso de suplicación".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Matías Cervecería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 26 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

3539 Demanda 24/2008.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 24/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Hernán Quezada Yunga contra la empresa Construcciones Inmobiliaria QBO C.B., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Luis Hernán Quezada Yunga, contra Construcciones Inmobiliaria QBO, C.B.; Raúl David Rocamora Sevilla, Juan Pablo Espinosa Rocamora; Fogasa, debo condenar y condeno solidariamente a los codemandados a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 3.803,66 euros; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650024 08, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Inmobiliaria QBO C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 9 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

3540 Demanda 401/2008.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 401/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Francisco Ródenas Gras contra la empresa Zafrilla S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice: "Que estimando la demanda planteada por José Francisco Ródenas Gras, contra Zafrilla, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 3.560,62 euros, más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas. Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Zafrilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 17 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

3541 Demanda 1127/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008202/2008 07410

N.º Autos: Demanda 1127/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Alcalá Sánchez

Demandado: Miguel Hitos Molina, Almerimar Auto S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1127/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Alcalá Sánchez contra la empresa Almerimar Auto S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día ocho de mayo a las diez quince horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Almerimar Autos, S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 6 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

3561 Reclamación por cantidad registrado con el n.º 1374/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Noel Martínez López contra Instalaciones Resemur S.L. en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1374/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de septiembre de 2009 a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Resemur S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 20 de febrero de 2009.—El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

3562 Reclamación por cantidad registrado con el n.º 1.373/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Daniel Navarro Cánovas contra Instalaciones Resemur S.L. en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1.373/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de 2009 a las 10,05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Resemur S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 20 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

4381 Contratación laboral de dos Auxiliares de Información Turística.

Resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2009 del Ayuntamiento de Águilas, referente a la contratación laboral temporal por obra o servicio determinado, a tiempo parcial (50%) hasta el 31 de diciembre de 2009, de dos auxiliares de información turística.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Poseer la titulación de Graduado Escolar o equivalente.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. En el caso de ser extranjero, permiso de trabajo y residencia en vigor.

7. Nivel alto en inglés hablado y escrito.

Se hará constar en las solicitudes para participar en las pruebas que se reúnen las condiciones exigidas en las bases generales de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Águilas, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 15 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal (c.c.c. 20430016242081000011), Entidad bancaria Caja Murcia, Oficina principal. Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa, en cuyo caso aportarán el reconocimiento de la discapacidad por el Organismo competente.

El sistema de selección es el de oposición libre y consistirá en la realización de un ejercicio escrito sobre un tema del anexo a las Bases, la resolución de un caso practico relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo a cubrir y una prueba de idiomas, a determinar por el Tribunal el día de las pruebas.

- Se constituirá un Tribunal designado al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a tres.

- Las bases de la convocatoria estarán publicadas íntegramente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Águilas, 6 de marzo de 2009.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

4474 Aprobado de forma definitiva el Proyecto de reparcelación del Plan Parcial "Fortuna Golf".

Con fecha de hoy se ha aprobado de forma definitiva el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial "Fortuna Golf", lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de Reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo directo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

En Águilas, a 11 de marzo de 2009.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorquí

4479 Aprobación inicial 2.ª Modificación Puntual Plan Parcial Industrial El Saladar II.

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía, de fecha 05-03-2009, el Proyecto de 2.ª Modificación Puntual del Plan Parcial Industrial El Saladar II de las Normas Subsidiarias Municipales de Lorquí, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo podrá ser examinado, en la Secretaría Municipal, y formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí a 5 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

3469 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculpados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre., Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5 , 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Jonathan Sánchez Lorenzo

D.N.I. núm.: 48.522.433

Domicilio: C/ Pintor Sobejano, 13, 3.° A - Murcia

Asunto: Notificación de ampliación de plazo de proc. sancionador n.º 1791/2007-V

- Olha Derkach

N.I.E. n.º X-06666619-T

Domicilio: C/ Arquitecto Jaime Borch, 2, 1.° D - Murcia

Asunto: Notificación de ampliación de plazo de proc. sancionador n.º 391/2008-V

- Olha Derkach

N.I.E. n.º X-06666619-T

Domicilio: C/ Arquitecto Jaime Borch, 2, 1.° D - Murcia

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 391/2008-V

- Antonio Navarro Díaz

D.N.I. n.º 48.428.926-13

Domicilio: Senda de Granada, 57 - Murcia

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 561/2008-V

- Josefa Dolores Domínguez García

D.N.I. n.º 29.697.590-1

Domicilio: C/ Abenarabi, 18, 4.° D - Murcia

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 568/2008-V

- Gelen Patricia Ribera Jiménez

D.N.I. n.º 5.859.253

Domicilio: C/ Rocamora, 1, 5.° B -Murcia

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 570/2008-V

- Luisa Elena Escribano Gonzálvez

D.N.I. n.º 48.521.385-X

Domicilio: C/ Marinero Juan Vizcaíno, 3, 1.° E - Murcia

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 572/2008-V

- José Luis Noguera Alburquerque

D.N.I. n.º 52.825.706-L

Domicilio: C/ Floridablanca, 64, 1.° dcha. - Murcia

Asunto: Notificación de resolución de proc. sancionador n.º 575/2008-V

- Francisco Javier Martínez Baños

D.N.I. n.º 34.793.684-C

Domicilio: C/ Manuel de Falla, 2, esc. 1, 3.° E - Murcia

Asunto: Notificación de resolución de proc. sancionador n.º 648/2008-V

- Francisco Javier Palma Navarro

D.N.I. n.º 34.815.117-V

Domicilio: Carril de la Escobera, 24 - El Palmar

Asunto: Notificación de resolución de proc. sancionador n.º 808/2008-V

- Cristina Nicolás Arqués

D.N.I. n.º 52.762.988-E

Domicilio: C/ Palma de Mallorca, 6, esc. 1.ª 3.° C -Murcia

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 996/2008-V

- Zaza Kuchava

N.I.E. n X-04201542-V

Domicilio: C/ Mariano Girada, 23, 4.° B - Murcia

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 1004/2008-V

- Manuel Ballesta Bernal

D.N.I. n.º 27.432.192

Domicilio: C/ San Antón, 22, 5.° D - Murcia

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 1015/2008-V

- Manuel Ballesta Bernal

D.N.I. n'27.432.192

Domicilio: C/ San Antón, 22, 5.° D - Murcia

Asunto: Notificación de ampliación de plazo de proc. sancionador n.º 1015/2008-V

- Hugo Eladio López Pérez

D.N.I. n.º 48.399.110-A

Domicilio: C/ Manuel Azaña, 5, esc. 3, 1.° L -Murcia

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 1017/2008-V

- Miguel Angel Pérez Campoy

D.N.I. n.º 48.512.306-Q

Domicilio: C/ Santa Rita, 9, 7.° D -Murcia

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 1028/2008-V

- Guillermo López Gálvez

D.N.I. n.º 34.794.433-X

Domicilio: C/ Turbintos, 26 - La Alberca

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.° 1112/2008-V

- Sergio Muñoz Sarrias

D.N.I. n.º 48.484.468-P

Domicilio: C/ Campus, 40. Urbanización Agridulce - Guadalupe

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 1545/2008-V

- Sergio Muñoz Sarrias

D.N.I. n.º 48.484.468-P

Domicilio: C/ Campus, 40. Urbanización Agridulce - Guadalupe

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 1546/2008-V

- Danielle Assis de Sousa

N.I.E. n.º X-2647906-P

Domicilio: Carril Los Ruices, 9 - Algezares

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 1557/2008-V

- Mateo Zaragoza Lozano

D.N.I. n.º 22.296.497-K

Domicilio: Plaza de la Iglesia, 6 - La Arboleja

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 1625/2008-V

- José Luis Gómez Robles

D.N.I. n.º 22.998.197-Z

Domicilio: C/ Pintor Pedro Flores, 10, 1.° A -Murcia

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1657/2008-V

- Domingo Camacho Gázquez

D.N.I. n.º 27.477.838-Z

Domicilio: C/ Ermita Vieja, 28 - San Ginés

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1845/2008-V

- María Arántzazu Antolín Fernández

D.N.I. n.º 12.764.344-B

Domicilio: C/ San Pedro, 27, 3.° B - Murcia

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1860/2008-V

- Adolfo Francisco Ros Cánovas

D.N.I. n.° 48.480.089-E

Domicilio: Paseo Fotógrafo Verdú, 7, 1.° E - Murcia

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1865/2008-V

- Erika Luz Pomar Rubio

N.IE. n.º X-4913278-H

Domicilio: C/ Desamparados, 9, 3.° - Murcia

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1869/2008-V

- Francisca Navarro Santiago

D.N.I. n.º 27.466.595-H

Domicilio: Avda de El Palmar, 436, 2.° D - Aljucer

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1899/2008-V

- M.ª Carmen Valverde Otero

D.N.I. n.º 27.469.618

Domicilio: C/ Dr. José López Alemán, 2, esc. 1, 3.° A - Murcia

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1941/2008-V

Murcia, 6 de febrero de 2009.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

3590 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista en la rama automoción mecánica y electricidad del automóvil.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Especialista en la rama automoción mecánica y electricidad del automóvil de don José Luis Cruz Molina.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Cartagena a 14 de enero de 2009.—El Interesado, José Luis Cruz Molina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474